

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

DELEGACION PROVINCIAL
DE GUADALAJARA

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas re-

538

cogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Av Castilla nº 12, 19002 Guadalajara. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a el teléfono 949248589 dentro del plazo mencionado,

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO QUE SE CITA:

Nombre/o Razón Social	Localidad	NIF	Encuesta y período
Alcarreña y Bonaval Servicios Auxi	Guadalajara	B 19244813	IASS abril 2010
Alcarreña y Bonaval Servicios Auxi	Guadalajara	B 19244814	IASS mayo 2010
Alcarreña y Bonaval Servicios Auxi	Guadalajara	B 19244814	IASS junio 2010
Alcarreña y Bonaval Servicios Auxi	Guadalajara	B 19244815	IASS noviembre 2010
Técnicos en Economía, Inversión y Administración	Pioz	B 83795138	IASS noviembre 2010
Mayalpe SL	Alovera	B 19268101	IASS octubre 2010
Mayalpe SL	Alovera	B 19268102	IASS diciembre 2010

En Guadalajara a 4 de febrero de 2011.—El Delegado Provincial, Luis Pérez Cuadrado.

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER: Que al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta Infracción: I192010000031875

Destinatario: JOVANI DE JESUS RUIZ CALLE

Localidad: Alcalá de Henares

Sanción: 5.921,79 €

Organo del Recurso: D. G. de Ordenación de la Seguridad Social

Acta Infracción: I192010000032077

Destinatario: CONSTRUCCIONES ADADDEFLAM, S.L.

Localidad: Mondéjar

Sanción: 12.502,00 € y accesorias

Organo del Recurso: D. G. de Trabajo

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el Recurso de Alzada correspondiente ante el Órgano señalado en la relación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente de esta notificación. Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

551

bre (BOE de 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos y de no hacerse efectivo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara, a 1 de febrero de 2011.

552

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se están tramitando el expediente de solicitud de autorización de residencia de larga duración solicitado por el siguiente ciudadano extranjero:

- 300195262 Prince Atta Sarfo

NIE: X5181592Z

Intentada la notificación del pago de tasas que conlleva la tramitación del expediente por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización solicitada, art. 44.2 de la L.O. 4/2000,

transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, de conformidad con el art. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante.

Guadalajara, 27 de enero de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

553

En esta Subdelegación del Gobierno se desestimado la solicitud de archivo de expulsión a las personas que a continuación se detallan:

- 190045139 Xu Ha

NIE: Y0911591T

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 2 de febrero de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

554

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a las personas que a continuación se detallan:

- 281200469 Waseem Ahmed

NIE: Y0812148D

- 190046771 Juan de Leon Canario

NIE: X6222540M

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y descono-

ciéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación: Waseem Ahmed: “nuevo contrato de trabajo, ya que el aportado no es válido”; Juan de Leon Canario: “certificado del empleador de hallarse al corriente de obligaciones tanto en la Tesorería General de la Seguridad Social”.

Guadalajara, 1 de febrero de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

555

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto desestimando los recursos de alzada interpuestos por las personas que a continuación se detallan, contra la resolución de denegación de permiso de trabajo y residencia:

- 190026979 Marco Antonio Allqui Analuisa

NIE: X8245328N

- 190044660 Carlos R. Denis Melgarejo

NIE: Y0747767M

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 1 de febrero de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

556

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto desfavorablemente los expedientes que a continuación se detallan:

- 390020481 Juan A. Guerrero Puente

NIE: X6222209L

- 190035998 Maria Luján de León

NIE: X8980148M

- 281207169 *Rosanny Jiménez Alcántara*
NIE: X7255765R
- 280066789 *Mary Sunday*
NIE: X1859940E
- 190046141 *Mehr Muhammad Shakeel*
NIE: Y0970082W

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apar-

tado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 1 de febrero de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

550

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Guadalajara, 1 de febrero de 2011.— El/la Jefe/a Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1902906233	DAVID MAIDERO EXPOSITO	03128756	AZUQUECA DE HENARES	09/12/2010
1903077166	ESPERANZA CRIADO PARIENTE	50408143	AZUQUECA DE HENARES	20/12/2010
1902906111	PEDRO LUIS GARCIA MANSILLA	03089701	GUADALAJARA	22/12/2010
1902943855	JUAN MUÑOZ CALERO	03095109	GUADALAJARA	27/12/2010
1902943866	FCO JAVIER IBARES MENDOZA	03100691	GUADALAJARA	23/12/2010
1902925011	LUIS BARDAJI GARCIA	03127119	GUADALAJARA	10/12/2010
1902906088	GREGORIO ANDRES IGLESIAS	07792783	GUADALAJARA	22/12/2010
1903085633	EDGAR GERMAN ACAN CHAZO	X5637217D	GUADALAJARA	10/12/2010
1903684299	FACUNDO FABIAN DIBLASI VILLEGAS	X4732801E	TORIJA	17/12/2010
1903969833	JOHN EDWARD BARRERA CRUZ	05331087	TORREJON DEL REY	20/12/2010
1903006544	NORBERT KONKOL MACIEY	X1203579N	VILLANUEVA DE TORRE	10/12/2010

549

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para con-

ducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de

alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Guadalajara, 1 de febrero de 2011.—El/la Jefe/a Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1904528288	CARLOS MONTIEL MANZANO	03097773	ALBARES	20/12/2010
1904882277	AITOR CASTILLO VERGARA	03137845	ALOVERA	18/12/2010
1903849277	FCO JAVIER ESPEJO REDONDO	03098702	CHILOECHES	20/12/2010
1904528277	FERNANDO GUERRERO ROS	42826087	EL CASAR	22/12/2010
1902906166	FRANCISCO ANGEL FLORES LUQUE	45738902	GUADALAJARA	22/12/2010
1904528300	MOHAMED MRABET DJIDI	X0747752E	GUADALAJARA	20/12/2010
1904984555	JOSE LUIS DIEGUEZ PARRA	03100418	MONDEJAR	18/12/2010
1904261466	MARIA DEL MAR MORATILLA DE LAS	03087255	VILLANUEVA DE TORRE	05/01/2011

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Area de Inscripción y Afiliación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191003888450

TRABAJADOR: ISIDRO VILLALBA PASTOR

FECHA: 31-10-2010

DOMICILIO: c/El Greco, nº 18 - ALMOGUERA (Guadalajara)

Guadalajara a, 08 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

596

599

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 281116349391

TRABAJADOR: SOLOMON FILIUTA

FECHA: 30-11-2010

DOMICILIO: Avda. Constitución, nº 2 - bloque 2 - 2º B - BRIHUEGA (Guadalajara)

Guadalajara a, 08 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

602

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE

TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280260986170

TRABAJADOR: CONCEPCION SOTO RODRIGUEZ

FECHA: 30-11-2010

DOMICILIO: c/Biercol, n° 3 Chiloeches (Guadalajara)

Guadalajara a, 08 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

603

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 190011722437

TRABAJADOR: MIGUEL ANGEL GARCIA SNCHEZ

FECHA: 30-11-2010

DOMICILIO: Paseo Soledad, n° 14 B FONTANAR (Guadalajara)

Guadalajara a, 08 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

604

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280456367614

TRABAJADOR: JAVIER GONZALEZ NUÑEZ

FECHA: 30-11-2010

DOMICILIO: c/Cañamares, 70 (Montelar) GALAPAGOS (Guadalajara)

Guadalajara a, 08 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

606

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 281147056056

TRABAJADOR: IVANOV KIRILOV GEORGI

FECHA: 31-12-2010

DOMICILIO: c/Los Nogales, n° 16 (Mirador de Hontoba) Hontoba (Guadalajara)

Guadalajara a, 08 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

607

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191000721907

TRABAJADOR: DAVID POVEDA AGUILAR

FECHA: 30-11-2010

DOMICILIO: Travesía Los Pollos, n° 17 - Marchamalo (Guadalajara)

Guadalajara a, 08 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

608

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280227533803

TRABAJADOR: JOSE LUIS MARTINEZ CHAO

FECHA: 31-12-2010

DOMICILIO: c/El Roble, n° 8 (Nuevo Mesones) Mesones (Guadalajara)

Guadalajara a, 08 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

611

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280450554886

TRABAJADOR: RICARDO JIMENEZ DOMINGUEZ

FECHA: 30-11-2010

DOMICILIO: c/Francisco Marquina, n° 19 - TORIJA (Guadalajara)

Guadalajara a, 08 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

612

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajado-

res que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 281140930104

TRABAJADOR: MIHAIL STELIAN CIOACA

FECHA: 31-12-2010

DOMICILIO: c/Castillo de Siguenza, n° 582 - TORREJON DEL REY (Guadalajara)

Guadalajara a, 08 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

613

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280422731852

TRABAJADOR: ANGEL LUIS MARTINEZ LUQUE

FECHA: 30-11-2010

DOMICILIO: c/San Isidro, n° 2 - Caraquiz- Uceda (Guadalajara)

Guadalajara a, 08 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

614

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280263329227

TRABAJADOR: JUAN MARCOS FAUCHA

FECHA: 31-12-2010

DOMICILIO: c/Empedrada, n° 5 - VALDEAVERUELO (Guadalajara)

Guadalajara a, 08 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

605

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 281002062779

TRABAJADOR: ANTONIO JOSE BATISTA BATISTA

FECHA: 31-12-2010

DOMICILIO: c/Marqués de Santillana, n° 9 VILLANUEVA DE LA TORRE (Guadalajara)

Guadalajara a, 08 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

610

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en PAREJA, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 450042960921

TRABAJADOR: SANTIAGO DIAZ GOMEZ

FECHA: 31-12-2010

DOMICILIO: Urb. Las Anclas, n° 2 - 1°

N.A.F.: 191000505574

TRABAJADOR: ANGELES Y. REYES SANCHEZ

FECHA: 30-11-2010

DOMICILIO: c/Las Anclas, n° 2 - 1°

Guadalajara a, 08 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

609

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en MOLINA DE ARAGON, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191008141191

TRABAJADOR: IOAN VALENTIN GALDAU

FECHA: 30-11-2010

DOMICILIO: c/Soledad, n° 35

N.A.F.: 131025237038

TRABAJADOR: ADRIAN GHEORGHE DRAGOE

FECHA: 30-11-2010

DOMICILIO: Plaza de España, n° 10

Guadalajara a, 08 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

597

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en ALOVERA, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280292099427

TRABAJADOR: GUILLERMO UCEDA TORRES

FECHA: 31-12-2010

DOMICILIO: c/Lanzarote, n° 89

N.A.F.: 191000173148

TRABAJADOR: M^a ANGELES CORDERO CARRACEDO

FECHA: 30-11-2010

DOMICILIO: c/Lanzarote, n° 77

Guadalajara a, 08 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

600

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en CABANILLAS DEL CAMPO, con la advertencia que

contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.	TRABAJADOR	FECHA	DOMICILIO
190016029540	ANTONIO GARCIA HUERTAS	30-11-2010	c/Antonio Cabezón, n° 31
280405272963	ALMUDENA GONZALEZ RODRIGUEZ	30-11-2010	c/Del Castaño, n° 16
191000055940	ZYLAK ARKADIUSZ	30-11-2010	c/Carramonte, n° 7 H
191002993727	ENRIQUE FERNANDEZ LOPEZ	31-12-2010	c/Amistad, n° 6 C - 1° A

Guadalajara a, 08 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

601
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación

se relacionan, con domicilio en EL CASAR, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.	TRABAJADOR	FECHA	DOMICILIO
070061828352	SEAN WILLIAM HARDCASTLE	30-11-2010	Avda. Talamanca, n° 981 - Urbanización El Coto
100042305623	FRANCISCO JAVIER OLIVERO CLAVERO	30-11-2010	c/Mayor, n° 25
280231624775	LUIS SALINAS UBEDA	31-12-2010	c/Cereal, n° 24
281003230924	RICARDO LEMVIGH MULLER	31-12-2010	c/Del Hierro, 2 (Polígono Industrial La Llave)

Guadalajara a, 08 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

598
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación

se relacionan, con domicilio en AZUQUECA DE HENARES, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.	TRABAJADOR	FECHA	DOMICILIO
280453512982	MANUEL DELGADO VELAZQUEZ	31-12-2010	Avda. Museo del Prado, n° 26
191006906766	SORIN VLAJGAN	30-11-2010	Plaza Somosierra, n° 4 - 1° C
281090840213	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS SANCHEZ	31-12-2010	c/Mulhacén, n° 1 - Bajo B
281114475271	CONCEPCION PARRA GUTIERREZ	31-12-2010	c/Rio Jarama, n° 13 - 2° B
281239586881	MIHAELA CARMEN NEDELUCU	30-11-2010	c/León, n° 4 - 3° A

Guadalajara a, 08 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

595

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en GUADALAJARA, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.	TRABAJADOR	FECHA	DOMICILIO
190012549866	VICTOR LOPEZ SABOYA	30-11-2010	c/Leopoldo Alas Clarín, n° 2 - 3° A
190016304810	FRANCISCO J. ESPEJO REDONDO	30-11-2010	c/Hadas, n° 7
191002816400	ILDEFONSO RAMIREZ GONZALEZ	30-11-2010	c/Ferial, n° 50 A - 2° B
191008223138	LEANDRO FIORRELI	30-11-2010	c/Roncesvalles, n° 3 - Bajo
281008265527	OSCAR QUEMADA SALSAMENDI	31-12-2010	c/Juan Bautista Topete, n° 6 - 2° A
191008462608	AURELIAN PRICOPE	31-12-2010	c/Ingeniero Mariño, n° 46 - 2° C
011008515650	SHUHUUI PAN	30-11-2010	c/Doctor Fleming, n° 9 - 4° izqda.
431027150771	ROBERTO BAVELONI	30-11-2010	c/Roncesvalles, n° 3 - Bajo
281130824522	CARLOS EDUARDO TRIGOS	30-11-2010	c/Doctor Layna Serrano, n° 22 - 2° C - Edif. Teide

Guadalajara a, 08 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a:

CRISTINA BARBU
ANCUTA UNGHIANU
ANAMACIA GRIGORAS
ELENA MIHUALACHE
MONICA BOGIN
SIMONA IOANA CIOBUTARU

635

RODICA PLUGARU
ERIKA MILAGROS CORTEZ BLACIO

en el expte. administrativo n° 19/101/2011/29/0, y ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, el oficio de comunicación como parte interesada del recurso de alzada, presentado por RESTAURACIÓN ALCARRENA S.L., para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si lo estima procedente y en un plazo de quince días, efectúe las alegaciones y aporte los documentos que considere oportunos para la defensa de sus intereses.

Guadalajara, 08 de febrero de 2011.— Andrés Asenjo Martínez

583

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Número expediente: 19 01 09 00364348

Nombre/razón social: Prefabricados Valdel Carro, SL

Número documento: 19 01 603 11 000312144

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Guadalajara

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad a mi cargo contra el deudor D. Prefabricados Valdel Carro, SL por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 31 de 01 de 2011 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de 03 de 2011, a las 10: 00 horas, en C/ Matadero 0 Guadalajara y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con exprese mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas 28 de marzo de 2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiere presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieren formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, el que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.-Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.-En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Guadalajara, a 3 de febrero de 2011.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla.

**RELACION ADJUNTA DE BIENES
INMUEBLES QUE SE SUBASTAN**

Deudor: Prefabricados Valdel Carro, SL

Lote numero: 01

Finca numero: 01

DATOS FINCA NO URBANA

Nom. finca: La Solana de la Parada

Provincia: Guadalajara

Localidad: Molina de Aragón

Termino:

Cultivo: erial

Cabida: 4, 2900 Ha.

Linde N: Evaristo Juana/Joaquín Mo

Linde E: Senda y Jesús Heredia San

Linde S: Carretera

Linde O: Parcela 68b y Senda

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19006

N° Tomo: 579

N° Libro: 64

N° Folio: 26

N° Finca: 7159

Importe de tasación: 856.467,37

Cargas que deberán quedar subsistentes

Caja de Ahorros Prov. de Guadalajara

Carga: Hipoteca

Importe: 573.911,48

Tipo de subasta: 282.555,89

DESCRIPCION AMPLIADA

Finca rústica: cultivo erial en Molina de Aragón, situada en paraje La Solana de la parada y boca de valdelcarro, con una superficie de 42.900 m2.

Polígono 5, parcela 68 A, 64 A, 65 A y 66.

Sobre esta finca se ha declarado la siguiente obra nueva en construcción:

Nave destinada a industria, con una superficie de terreno ocupada de 2300,60 m cuadrados.

Derecho: 100% pleno dominio

Guadalajara, a 3 de febrero de 2011.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla

584

Número expediente: 19 01 09 00422346

Nombre/razón social: A.T.N. Desarrollo de Técnicas Metálicas S

Número documento: 19 01 603 11 000280519

**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES
INMUEBLES (TVA-603)**

El Jefe de la unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Guadalajara

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor A.T.N. Desarrollo de Técnicas Metálicas S por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 31 de 01 de 2011 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de 03 de 2011, a las 10:00 horas, en C/ Matadero 0 Guadalajara y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese este providencia el deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los con-

dueños, con exprese mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pegando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente enunciado y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas 28 de marzo de 2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiere presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieren formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, confor-

me al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, el que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.-Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.-En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Guadalajara, a 1 de febrero de 2011.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

Deudor: A.T.N. Desarrollo de Técnicas Metálicas S.L

Lote numero: 01

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre edificio industrial -F. 6943 -

Tipo vía: C/

Nombre vía: Francisco Medina y Mendoz
 N° Vía: 47
 Bis-n° vía:
 Escalera:
 Piso:
 Puerta:
 Cod-post: 19171
 Cod-muni: 19070

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014
 N° Tomo: 1503
 N° Libro: 75
 N° Folio: 28
 N° Finca: 6943
 Importe de tasación: 1.399.208,00

Cargas que deberán quedar subsistentes

Banco Popular Español S.A.	Carga:	Hipoteca	Importe: 118.283,96
Banco Popular Español S.A.	Carga:	Hipoteca	Importe: 127.645,58
C. de Ahorros Provinc de Guadalajara	Carga:	Hipoteca	Importe: 118.426,57
Banco Popular Español S.A.	Carga:	Hipoteca	Importe: 20.000,00
C. de Ahorros Provinc de Guadalajara	Carga:	Hipoteca	Importe: 40.489,95
Hacienda Publica	Carga: Anot. prev. embar		Importe: 35.333,06

Tipo de subasta: 839.028,88

DESCRIPCION AMPLIADA

Edificio industrial en la calle Francisco Medina y Mendoza n° 47 -Sitio Cantos Blancos-parcela 17-B en Cabanillas del Campo -Guadalajara-

Referencia catastral: 1851902VK8915S0001MQ

Superficie construida de 2294,92 m2.

Superficie de terreno: 4000 m2.

Linderos: norte, vía central: sur, arroyo del Cristo o de Valbueno; este, parcela de equipamiento municipal n° 2 y oeste, resto de la parcela matriz de la que se segrega.

Derecho: 100% pleno dominio

Guadalajara, a 1 de febrero de 2011.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla.

672

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo inicial de la asamblea de este Consorcio, aprobatorio de la ordenanza reguladora de la creación y de los ficheros con datos de carácter personal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA POR LA QUE SE CREAN LOS FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, supone posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. El artículo 18 de la Constitución española reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.

El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000 que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como “derecho a la autodisposición de las disposiciones personales” y que cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos se incluye en el concepto más amplio de “libertad informativa”.

La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental. Es responsabilidad de las administraciones locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal. El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las administraciones públicas podrá hacerse por disposición de carácter general o acuerdo publicado en el diario oficial correspondiente en los términos previstos en la

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en su caso, en la legislación autonómica.

Asimismo, el artículo 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, establece el contenido de la disposición o acuerdo tal y como se establece a continuación.

Artículo 1. CREACIÓN DE FICHEROS. Se crean los ficheros automatizados de datos de carácter personal que se relacionan en el anexo de la presente disposición, en los términos y condiciones fijados en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 2.- PROCEDIMIENTO.- El procedimiento para la creación de estos ficheros de carácter personal se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre la elaboración de ordenanzas municipales

Artículo 3. MEDIDAS DE SEGURIDAD. Los ficheros, independientemente del soporte en que se encuentren, que por la presente Ordenanza se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el RD 1720/2007 de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

Artículo 4.- DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS. Las personas afectadas por los ficheros automatizados y manuales estructurados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos cuando proceda, ante el órgano responsable de cada fichero.

Artículo 5.-REGIMEN DE PROTECCION DE DATOS.

1.-El fichero que se crea mediante esta Ordenanza queda sometido a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su legislación de desarrollo.

2.-Los datos registrados en el fichero regulado en esta Ordenanza se usarán exclusivamente para la finalidad y usos para los que fue creado.

3.-El fichero regulado en esta Ordenanza se ajustará, en todo caso, a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 6.-INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el presente fichero será inscrito en el Registro General de Protección de Datos.

Artículo 7. PUBLICACIÓN.

De conformidad con la Ley 7/95 de 2 abril reguladora de las Bases de Régimen Local se ordena que la presente Ordenanza sea publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara.

Artículo 8.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente ordenanza entrará en vigor tras la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud de lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO

Fichero número 1: REGISTRO GENERAL.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara. Presidente.

2. Órgano, Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del afectado: dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Denominación y descripción del fichero:

- Denominación: REGISTRO GENERAL.

- Descripción: base de datos del Registro de Entradas y Salidas de Documentos.

4. Carácter del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: programa informático Lotus Notes

6. Medidas de seguridad: nivel básico. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal.

7. Tipo de datos que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: documento nacional de identidad, nombre y apellidos, domicilio, teléfono.

- Otros tipos de datos: número de registro.

8. Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del fichero: gestión del registro administrativo.

9. Personas sobre las que se pretende obtener datos o resulten obligadas a suministrarlos: personas físicas o jurídicas que rellenan documentación administrativa.

10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal u otras Administraciones, formularios e instancias. Soporte papel.

11. Cesiones de datos de carácter personal: se prevén cesiones a otras Administraciones, artículo 38 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los interesados.

Fichero número 2: REPRESENTANTES.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara. Presidente.

2. Órgano, Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del afectado: dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Denominación y descripción del fichero:

- Denominación: REPRESENTANTES.

- Descripción: relación de representantes de las entidades consorciadas y asistencia a sesiones de órganos de gobierno.

4. Carácter del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: Programa informático Lotus Notes.

6. Medidas de seguridad: nivel básico. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

7. Tipo de datos que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: relación de nombres y apellidos de los representantes de los municipios consorciados en la Asamblea General y otros órganos colegiados.

8. Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del fichero: acreditación de asistencia a órganos colegiados.

9. Personas sobre las que se pretende obtener datos o resulten obligadas a suministrarlos: Entidades Locales consorciadas.

10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: Servicios administrativos del Consorcio. Soporte papel.

11. Cesiones de datos de carácter personal: a otras Administraciones, artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Fichero número 3: TERCEROS.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, Presidente.

2. Órgano, Servicio o unidad administrativa ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del

afectado: dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Denominación y descripción del fichero:

- Denominación: TERCEROS.

- Descripción: persona física o jurídica con relación con el Consorcio, con efectos de gastos e ingresos.

4. Carácter del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: programa informático ATMCONTA

6. Medidas de seguridad: nivel básico. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

7. Tipo de datos que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

- Datos económicos-financieros: cuentas corrientes, CIF, Razón social.

- Otros: fax.

8. Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del fichero: gestión de gastos e ingresos.

9. Personas sobre las que se pretende obtener datos o resulten obligadas a suministrarlos: personas físicas o jurídicas que mantengan relación económica con el Consorcio.

10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal. Soporte papel.

11. Cesiones de datos de carácter personal: no se prevén cesiones.

Fichero número 4: NÓMINAS - PERSONAL.

1. Órgano, Ente, servicio o autoridad administrativo responsable del fichero: Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, Presidente.

2. Órgano, Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del afectado: dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Denominación y descripción del fichero:

- Denominación: NÓMINAS - PERSONAL.

- Descripción: datos para elaboración de nóminas del personal

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto: informatizado y manual

5. Sistema de información al que pertenece:

6. Medidas de seguridad: nivel básico. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

7. Tipo de datos que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: documento nacional de identidad, nombre y apellidos, número de la Seguridad Social/mutualidad, teléfono, dirección.

- Datos de características personales: estado civil, familia, nacionalidad, sexo, fecha de nacimiento.

- Datos de detalles del empleo: cuerpo/escala, datos no económicos de nómina, categoría/grado, puestos de trabajo.

- Datos económicos-financieros: datos bancarios, datos económicos de nómina, datos deducciones impositivas/ impuestos.

8. Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del fichero: nóminas y seguros sociales.

9. Personas sobre las que se pretende obtener datos o resulten obligadas a suministrarlos: personal del Consorcio.

10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal. Formularios e instancias. Soporte papel.

11. Cesiones de datos de carácter personal: a la Excma. Diputación Provincial que elabora las nóminas.

En Guadalajara, a 7 de febrero de 2011.—La Presidenta, M^a Antonia Pérez León

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

Ntra./Ref.: O.E. 59/08

Por el presente le comunico que con fecha 14-09-2010, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la factura num. 21/10 de fecha 21 de junio de 2010 que presenta la empresa Construcciones Escamilla Tomico, S.L. (CIF: B19160191) en concepto de trabajos de estudio, desplazamiento personal y elaboración de documentos referente a la realización de las obras de construcción de vallado en la parcela 184 RU-6 del SP-03 (C/ Las Princesas, 5 c/v Calle La Fábula, 9) con motivo del expediente de ejecución subsidiaria O.E. 59/08, por su importe de 429,20 euros.

SEGUNDO.- Practicar la liquidación correspondiente al interesado por los gastos generados por importe de 429,20 euros especificados en el punto primero, derivados de la tramitación de la ejecución subsidiaria, exp. O.E. 59/08.”

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación o cualquier otro recurso que estime pertinente.

• Adjunto se acompaña liquidación número 0000000054, con fecha de emisión 05/10/2010 y por un importe de 429,20 euros.

Nota. Si con anterioridad al recibo de esta notificación ya hubiera efectuado el ingreso del importe de la liquidación, se significa:

* Que no deberá ingresar el importe indicado.

* Que esta notificación sólo tiene por objeto permitirle la impugnación de la liquidación en la forma que a continuación se detalla.

Lo que se notifica a la entidad “Guconsa Construcciones, S.A.”, con domicilio en la Plaza de Marlasca n° 1, 1°-D, 19001 Guadalajara.

Guadalajara, 18 de enero de 2011.— La Oficial Mayor, Elena Martínez Ruiz.

677

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION A ASOCIACIONES CULTURALES SIN ANIMO DE LUCRO

El Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara en su afán de colaborar con los agentes dinamizadores de la cultura ubicados en el ámbito territorial de la ciudad de Guadalajara y fomentar la creación de otros canales alternativos que, más allá de su programación, permitan el desarrollo de nuevas propuestas culturales o fortalecer otras de reconocida trayectoria, publica las siguientes Bases para la concesión de ayudas económicas a asociaciones culturales sin ánimo de lucro. Esta convocatoria se publica en el ámbito de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PRIMERA: OBJETO

1.1.- El objeto de esta convocatoria es conceder subvención económica a las actividades culturales realizadas

por asociaciones cuyo objeto social sea la promoción y/o difusión de la cultura en sus variadas manifestaciones. En consecuencia serán subvencionables:

a.- Actividades: exposiciones -dibujo, pintura, escultura, cerámica, fotografía, instalaciones, etc.-; conciertos -música clásica, contemporánea, popular, etc.-; publicaciones -libros, catálogos, memorias, etc.-; conferencias, charlas, debates; representaciones de grupos de teatro y danza, conjuntos y agrupaciones musicales; producciones teatrales y cinematográficas; festivales y eventos; y cualquier otras relacionadas con ellas.

b.- Gastos: dentro de dichas actividades serán objeto de subvención los necesarios para el desarrollo de las mismas. Por tanto, quedarán excluidos los generados por la adquisición de material inventariable y de oficina; por intereses deudores, recargos, sanciones administrativas o los derivados por procedimientos judiciales; por nóminas y salarios; o los ocasionados por gastos de representación, comidas y vinos, etc.

SEGUNDA: CRÉDITO PRESUPUESTARIO

2.1.- Las subvenciones serán efectivas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2011, cuyo importe asciende a un total de 40.000 € (cuarenta mil euros).

2.2.- El importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste de la actividad a subvencionar ni la cantidad límite fijada en esta convocatoria.

2.3.- Esta subvención será compatible con cualquiera concedida por otra entidad u organismo para la actividad solicitada.

TERCERA: BENEFICIARIOS

3.1.- Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las personas físicas o jurídicas sin ánimo de lucro, con sede en el municipio de Guadalajara, que programen y realicen acciones en materia de cultura dentro del término municipal de Guadalajara, y que se encuentren inscritas como 'asociación cultural' en el registro de la Delegación

Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha.

3.2.- No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones de estas Bases aquellas asociaciones en las que concurra alguna de estas circunstancias:

a.- No haber justificado conveniente y documentalmente los gastos sujetos a la subvención concedida por el Patronato Municipal de Cultura en convocatoria anterior, o anteriores.

b.- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

c.- Estar incurso aquellos que ostenten la representación legal de las personas jurídicas en alguno de los supuestos previstos en la legislación en materia de incom-

patibilidades de cargos y personal de las administraciones públicas.

d.- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente.

e.- Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución de cualquier contrato celebrado con la administración.

f.- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determine.

3.3.- La justificación por parte de las entidades culturales de no estar incurso en las prohibiciones señaladas en el apartado anterior -3.2.- podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos. Dicho documento podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada por el representante legal de la entidad.

CUARTA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

4.1.- Las asociaciones interesadas habrán de presentar en todo caso la siguiente documentación:

a.- Solicitud en el modelo establecido en el Anexo I de las presentes Bases, debidamente cumplimentada y firmada por el presidente de la entidad correspondiente.

b.- Proyecto explicativo de los objetivos, recursos materiales y humanos afectos al proyecto, coste y financiación del programa o actividad cultural para el que se formula la solicitud.

c.- Proyecto y presupuesto de las actividades previstas por la entidad para el año en curso.

d.- Memoria de actividades, presupuesto -incluida las subvenciones y ayudas recibidas por ésta o por otra entidad- y dossier de prensa correspondiente al año anterior.

e.- Declaración firmada por el responsable de la entidad solicitante haciendo constar el importe de otras subvenciones o ayudas concedidas o solicitadas con que cuenta la entidad para el proyecto presentado.

f.- Declaración firmada de quedar obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el Patronato, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

g.- Declaración firmada de incluir en las publicaciones de la actividad subvencionada -programas, carteles, folletos, libros, etc.- esa condición, insertando el logotipo del Patronato Municipal de Cultura y la leyenda: 'CON LA COLABORACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA' y el escudo del Ayuntamiento de Guadalajara.

h.- Documentación acreditativa del cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

i.- El documento o declaración que se indica en la base 3.3 de esta convocatoria.

4.2.-En caso de que el Patronato no disponga de la documentación aportada en anteriores convocatorias, habrán de presentar:

a.- Fotocopia compulsada de los Estatutos en vigor y debidamente registrados.

b.- Fotocopia compulsada del CIF de la Asociación solicitante, DNI del representante y ficha de terceros.

Cuando la documentación presentada figure incompleta o falte alguno de los datos exigidos se requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días naturales, subsanen los defectos o, en su caso, completen la documentación preceptiva; con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

La compulsada de cualquier documento relacionado con la presente convocatoria se llevará a cabo en el registro del Patronato Municipal de Cultura u organismo que lo haya expedido.

QUINTA: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes y documentación complementaria deberán presentarse en el registro del Patronato Municipal de Cultura; en el plazo de treinta días naturales a partir del de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

El Patronato Municipal de Cultura tiene su sede en el Teatro-Auditorio 'Buero Vallejo', calle Cifuentes número 30, 19003-Guadalajara.

SEXTA: CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para garantizar la concurrencia competitiva en la adjudicación se tendrán en cuenta fundamentalmente:

6.1.- Adecuación:

a.- De la actividad propuesta a los objetivos enumerados en la Base Primera.

b.- Calidad, innovación e interés de la propuesta presentada.

6.2.- Criterios específicos:

a.- Los recursos humanos y materiales que se van a afectar al Proyecto para el que se solicita la subvención.

c.- La incidencia que tendrá el proyecto para la vida cultural de la ciudad.

6.3.- La valoración de la Base 6.1.-Adecuación-será la siguiente:

El apartado a) con un máximo de 10 puntos.

El apartado b) con un máximo de 10 puntos.

6.4.- La valoración de la Base 6.2. -Criterios específicos- será la siguiente:

El apartado a) con un máximo de 10 puntos.

El apartado b) con un máximo de 10 puntos.

6.5.- El total de los fondos a adjudicar se dividirá entre el total de los puntos obtenidos por todas las asociaciones; de este modo, se calcula la cifra correspondiente a cada punto. En cualquier caso, la cantidad que se adjudique a cada asociación no podrá superar lo establecido en la Base Segunda.

SÉPTIMA: ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA CONCESIÓN

Admitidas las solicitudes, los servicios técnicos del Patronato Municipal de Cultura instruirá el procedimiento, elaborando un informe de evaluación de todas las propuestas en el que se contemplarán las verificaciones del cumplimiento de los requisitos -Base Cuarta- y la valoración técnica y económica según los criterios recogidos en la Base Sexta y lo elevará al Consejo de Gerencia, para que éste eleve la propuesta de resolución que proceda al Consejo Rector como órgano competente para la concesión de las subvenciones.

OCTAVA: PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El acuerdo de adjudicación se hará público por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Cultura y por escrito al solicitante en el domicilio que figure en la solicitud.

En dicho anuncio se hará constar:

- La convocatoria, crédito presupuestario a que se imputa, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

- La relación de las solicitudes desestimadas.

NOVENA: ABONO Y PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN

Previo abono de la subvención concedida, los beneficiarios deberán justificar su empleo y aplicación mediante la presentación de la siguiente documentación:

a.- Memoria por duplicado de las actividades culturales efectivamente realizadas por la entidad.

b.- Original y fotocopia para compulsada de las facturas de los gastos habidos con motivo de las actividades culturales subvencionadas, adecuados a los conceptos especificados en el presupuesto del proyecto presentado.

El plazo máximo para la justificación de la subvención se extiende hasta el 15 de enero del año siguiente al que se concede.

El Patronato podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados empleando los procedimientos admitidos por derecho.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

10.1.- Los beneficiarios estarán obligados a:

a.- Realizar la actividad y cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención.

b.- Acreditar ante el Patronato Municipal de Cultura la realización del proyecto, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.

c.- El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Patronato o cualquier otra Administración. Para lo cual, la asociación concurrente deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y disponer de libros contables, re-

gistros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

d.- Comunicar al Patronato la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

e.- A presentar la documentación exigida en la Base Novena, así como facilitar cualquier comprobación que por parte del Patronato se estime conveniente realizar.

f.- Permitir el acceso a los actos realizados al amparo de la presente convocatoria libre y gratuitamente

g.- Insertar en todo impreso o publicidad asociada a la actividad subvencionada el logotipo del Patronato, el escudo del Ayuntamiento de Guadalajara y la leyenda incluida en la Base Cuarta.

10.2.- El Patronato Municipal de Cultura no será responsable de las obligaciones contraídas por los beneficiarios como consecuencia de la realización de sus actividades.

10.3.- La aplicación de la subvención a una finalidad distinta dará lugar a su revocación.

UNDÉCIMA: INCUMPLIMIENTO

11.1.- En caso de incumplimiento de las bases anteriores, así como de los compromisos asumidos por los beneficiarios de la subvención, se ordenará el reintegro de la subvención.

Igualmente se ordenará el reintegro en los siguientes casos:

a.- Incumplimiento de la obligación de justificar.

b.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c.- Cuando el importe de la subvención supere el coste de la actividad subvencionada.

d.- Cuando se hayan falseado las condiciones requeridas, u ocultado aquellas que hubieren impedido la obtención de la subvención.

e.- Por resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

f.- Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

11.2.- El reintegro de cantidades al Patronato Municipal de Cultura se regirá por las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo contenidas en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y llevará consigo la exigencia del interés de demora vigente desde el pago de la subvención. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

Guadalajara, 7 de febrero de 2011.— El Presidente del Patronato Municipal de Cultura.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA. CONVOCATORIA 2011.

DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Nombre:.....
 CIF:..... Domicilio:.....
 Población: Guadalajara. CP:.....
 Teléfono de contacto:.....
 Correo electrónico:.....
 Número de Inscripción en el Registro Oficial correspondiente:.....
 Finalidad:.....
 Número actualizado de socios:.....
 Esta integrada en alguna federación:.....
 En caso afirmativo indique cual:.....

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:.....
 DNI:..... Domicilio:.....
 Población:..... CP:.....
 Teléfono de contacto:.....
 Correo electrónico:.....

PROYECTO O ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Denominación:.....
 Presupuesto total:.....
 Subvención solicitada:.....

En Guadalajara, a..... de..... de 2011
 (sello y firma)

**PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES

Nombre y apellidos:.....
DNI:..... Domicilio:.....
Población:..... CP:.....

En representación de la ASOCIACIÓN:

Nombre:.....
CIF:..... Domicilio:.....
Población: Guadalajara. CP:.....
Teléfono de contacto:.....
Correo electrónico:.....

DECLARO/CERTIFICO:

- **Estar al corriente de todas las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**
- **Quedar obligado a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Patronato y para recabar datos a la Agencia Tributaria, Tesorería General de Seguridad Social y Tesorería Municipal.**
- **Quedar obligado a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Patronato, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.**
- **Hago constar que hemos solicitado/tenemos concedida subvención/ayuda para el proyecto presentado por importe de euros.**
- **Quedar obligados a incluir en las publicaciones de la actividad subvencionada – programas, carteles, folletos, libros, etc.– esa condición, insertando el logotipo del Patronato Municipal de Cultura y la leyenda: ‘CON LA COLABORACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA’ y el escudo del Ayuntamiento de Guadalajara.**
- **No estar incurso en las prohibiciones señaladas en el apartado anterior –3.2. – de esta convocatoria.**

En Guadalajara, a..... de..... de 2011
(sello y firma)

**PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES

Documentación que se adjunta:
(Marque con una X)

- Solicitud** de la subvención, Anexo I.
- Fotocopia compulsada de los Estatutos**, en su caso.
- Fotocopia compulsada del CIF** de la entidad solicitante y del **DNI** de su representante legal, en su caso.
- Certificado que acredite la inscripción en el Registro de 'Asociaciones Culturales'**, en su caso.
- Ficha de datos de terceros**, en su caso.
- Certificado o declaración firmada** por el responsable de estar al corriente de cualesquiera de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Certificado o declaración firmada haciendo constar el importe de otras subvenciones o ayudas** concedidas o solicitadas con que cuenta la entidad para el proyecto presentado.
- Declaración firmada de quedar obligado a facilitar cuanta información** le sea requerida por el Patronato y para recabar datos a la Agencia Tributaria, Tesorería General de Seguridad Social y Tesorería Municipal.
- Declaración firmada de incluir la condición de actividad subvencionada** por el Patronato Municipal de Cultura, su logotipo y escudo del Ayuntamiento.
- Proyecto, objetivos y financiación del programa** para el que se formula la solicitud.
- Proyecto y presupuesto de las actividades previstas** para el año en curso.
- Memoria de actividades correspondiente al año anterior.**
- Otros.**

D./ D.^a..... con DNI n°..... en
calidad de de la Asociación Cultural.....
....., a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de
Subvenciones del Patronato Municipal de Cultura y reuniendo los requisitos exigidos en
la misma, declara que los documentos adjuntos y los datos allí recogidos se ajustan a la
realidad.

En Guadalajara, a..... de..... de 2011
(sello y firma)

**PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA**

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2.011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora para la Gestión de los residuos de construcción y demolición.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones ni reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sigüenza, a 8 de febrero de 2011.— El Alcalde, Francisco Domingo Calvo.

628

voca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011, (DOCM 12/11/2010).

La contratación será en régimen laboral de duración determinada y al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERA: Retribuciones.

Las retribuciones salariales se ajustarán a lo establecido en la Base 14ª de la Orden de 09/11/2010, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011 (DOCM 12/11/2010).

CUARTA: Condiciones de admisión de aspirantes.

Para tomar parte en la selección, será necesario:

a) Tener más de 25 años y menos de 65, se exceptúa el caso de que los candidatos tengan cargas familiares o exista informe de los Servicios Sociales Básicos. (Base 12.5.a) de la Orden de 09/11/2010). No obstante, las personas menores de 25 años podrán participar en acciones formativas y de acompañamiento personalizado.

b) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en alguna Oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, tanto en el momento de gestionarse la oferta en la Oficina de Empleo del Sepecam (en el momento de expiración del plazo para la presentación de solicitudes) como en el momento posterior, en la contratación (Base 12.2 de la Orden de 09/11/2010). Las mujeres víctimas de violencia de género quedan excluidas del requisito de inscripción en el Sepecam en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación (Base 13.1).

c) Ser español, de nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que éste haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea o extranjero residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Se exigirá como condición imprescindible de admisión el conocimiento básico escrito y hablado del idioma español, cuya acreditación se hará efectiva mediante una entrevista que se realizará a cada aspirante para la comprobación del conocimiento exigido, y que tendrá como único objeto verificar dicho conocimiento, que quedará acreditado en el expediente mediante prueba suscrita por el interesado y el responsable del departamento de selección.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autó-

720

APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA DE TRABAJADORES EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION LOCAL Y AUTONOMICA PARA EL EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA PARA EL AÑO 2011.

PRIMERA: Objeto de las bases.

Es objeto de las presentes Bases la contratación de trabajadores en el marco de la Orden de 09/11/2010 de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011, (DOCM 12/11/2010), en régimen laboral de duración determinada, mediante contrato de trabajo por obra o servicio.

SEGUNDA: Puestos y tipo de contratación.

Los puestos a contratar y su duración se publicarán en los Tablones de Anuncios de la Oficina Local de Empleo y Desarrollo y del Ayuntamiento de Sigüenza y serán acordes a la Resolución de la solicitud de subvención que se conceda al Ayuntamiento al amparo de la Orden de 09/11/2010, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se con-

nomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Especialmente será causa de exclusión en la convocatoria del Plan Autonómico correspondiente, el informe desfavorable de participación de aspirantes que con anterioridad, en cualquier Plan de Empleo anterior de este Ayuntamiento, hubiera sido sancionado mediante expediente disciplinario por faltas consumadas graves o muy graves, cuando de dichos actos se derive daño grave para la Administración, por plazo de tres años a contar desde la fecha de la Resolución que determine la firmeza de la sanción.

f) No hallarse incurso en causas de incapacidad establecidas legalmente.

g) En ningún caso, podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros/as demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir. En este caso se requerirá la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo constar esta circunstancia reflejada en el acta de selección (Base 12.5 b) de la Orden de 09/11/2010.

QUINTA: Forma y plazo de presentación de Instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sigüenza y en ellas los candidatos harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases (según Anexo I). Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza al número 949 39 08 42.

El plazo para presentación será de diez días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sigüenza, que coincidirá con la fecha de remisión de la oferta de empleo al órgano competente del SEPECAM. En todo caso se indicará el día de finalización del plazo en el mismo anuncio referido.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza al número de fax: 949-39-08-42;

La solicitud deberá ir acompañada necesariamente por:

- Fotocopia del DNI o NIE.
- Fotocopia debidamente acreditada de la Tarjeta de desempleo expedida por la Oficina de Empleo del SEPECAM actualizada.
- Informes y demás documentación exigida y particular de cada aspirante que deba presentar y acreditar para la valoración de sus situaciones en la selección de cada aspirante.

La no aportación de la documentación acreditativa de las situaciones a valorar dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, determinará la imposibilidad de su valoración.

SEXTA: Comisión Local de selección.

La Comisión Local de Selección estará formada por un Presidente, un Secretario y tres vocales, designados por el Ayuntamiento. La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Comisión de Selección, por mayoría. La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la selección, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de la misma. La Comisión de Selección podrá contar con asesores especialistas, para todas o algunas de las partes de la selección. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con la Comisión de Selección y tendrán voz pero no voto.

De conformidad con la Base 20 apartado primero de la Orden de 09-11-2010, de la Consejería de Trabajo y Empleo, acuerda el nombramiento de los siguientes miembros de la Comisión Local de Selección:

Presidente de la Comisión de Selección:

- D. Ramón Vázquez Rodríguez, como Secretario del Ayuntamiento de Sigüenza, ó persona que legalmente le sustituya.

Secretario de la Comisión de Selección:

- D. Cándido Muñoz Salvador, como Agente de Empleo y Desarrollo Local, ó persona que legalmente le sustituya.

Vocales:

- D. Gregorio Garijo Lapeña.
- D^a. Nuria Cabrera Pardillo.
- D^a. Eugenia Victoria Pallán Sopena.

Suplentes:

- D^a. Gema Larriba Aldea.
- D^a. María de las Desamparadas Donderis Guastavino.
- D. Tomás Pérez Jarauta.

SÉPTIMA: Selección de candidatos y baremación de puntos.

La selección del personal por parte de la Comisión deberá ajustarse al procedimiento establecido en la legis-

lación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas. En todo caso, se formalizara una oferta genérica de empleo ante la correspondiente Oficina de Empleo del Sepecam. Todos los solicitantes deberán estar inscritos como desempleados y demandantes de empleo en una Oficina de Empleo del SEPECAM en el momento de la selección y de la contratación, salvo en el caso de las mujeres víctimas de violencia de género, que deberán estar inscritas en el momento de la contratación. Asimismo, todos los candidatos deberán contar con los requerimientos concretos del puesto al que se pretenda acceder.

La valoración de los aspirantes será realizada de conformidad con los siguientes apartados:

1. Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en el Sepecam en el momento de gestionarse la oferta por la Oficina de empleo, aunque si deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación (base 13 Orden 09/11/2010). La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente ante la Comisión de Selección a través de los siguientes medios:

a) La sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.

b) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctima, mientras que estén vigentes.

c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente.

d) El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

En el caso de que se presentarán como aspirantes más mujeres víctimas de violencia de género acreditadas que el número de plazas vacantes a cubrir en la oferta, se atenderá para la adjudicación de dichas plazas a la mayor puntuación obtenido por aplicación del baremo que se establece seguidamente en el punto 3.a) situación socio-laboral.

2. Entre las personas desempleadas, será colectivo destinatario con carácter preferente, aquéllas que hayan agotado las prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 12/2010, de 20 de agosto, por el que se prorroga el programa temporal de protección por desempleo e inserción, regulado en la Ley 14/2009, de 11 de noviembre (BOE 23/08/2010), y/o tengan responsabilidades familiares, entendiéndose por tales las definidas en el artículo 215.2 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. En igualdad de condiciones, tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres.

Las personas con discapacidad deberán presentar copia completa de la resolución o informe de la valoración de discapacidad en la que figure porcentaje de discapacidad y dictamen médico.

3. A partir de lo expuesto, las Comisiones de Selección establecerán el baremo de puntuación, teniendo en cuenta, además de lo establecido en los apartados anteriores, lo previsto en el Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo en Castilla la Mancha 2008-2013, que destaca como beneficiarias, a las personas de mayor edad, las personas con bajos niveles de cualificación y aquellas alejadas del mercado laboral.

4. El resto de solicitudes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo.

Hayan agotado las prestaciones en el 2010-2011	Con cargas familiares	7 puntos
	Sin cargas familiares	5 puntos
Sin prestaciones, ni subsidio, ni PRODI ni programa similar	Con cargas familiares	6 puntos
	Sin cargas familiares	4 puntos
Perceptor del PRODI o programa similar	Con cargas familiares	5 puntos
	Sin cargas familiares	3 puntos
Con subsidio	Con cargas familiares	4 puntos
	Sin cargas familiares	2 puntos
Con prestación	Con cargas familiares	1 punto
	Sin cargas familiares	0 puntos

Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

Esta situación se acreditará necesariamente mediante fotocopia del Libro de Familia, Informe de los servicios sociales que acrediten la carga, o Sentencia judicial firme de incapacitación o tutela.

5. Entrevista:

Se procederá a entrevistar a cada aspirante para la acreditación del conocimiento básico hablado y escrito del idioma español, por la Comisión de Selección, causa de admisión de aspirantes establecida en la Cláusula cuarta, apartado c) de las presentes bases.

Los casos de desempate se dirimirán otorgando preferencia a aquel solicitante que tenga una mayor antigüedad en su inscripción como desempleado.

Los titulares de una credencial de empleo sólo serán considerados como colectivo preferentes aquellos que no hayan hecho uso de la misma para ser contratados. Esta situación será comprobada ante el SEPECAM.

No obstante lo anterior, sin perjuicio de los criterios de selección preferente establecidos en los apartados primero, segundo y tercero se respetará el número plazas de hombres y mujeres a cubrir que se señalen en cada uno de los proyectos y, en todo caso, en la correspondiente Resolución de concesión del Sepecam. En caso de empate o igualdad de puntos entre hombres y mujeres se dará preferencia a la mujer.

De acuerdo al punto 3 de la Base 20ª de la Orden 09/11/2010, reguladora del Plan de Acción Local y Autonómica para el Empleo de Castilla-La Mancha para el 2011, el Ayuntamiento de Sigüenza podrá reservarse un 15% del total de los puestos a cubrir para personal cuyo perfil se adecue a las características de las tareas a realizar, con independencia de los criterios anteriores y con el acuerdo unánime de los miembros de la Comisión de Selección, que examinarán en todo caso que los aspirantes reúnan las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el correcto desempeño del puesto concreto a que se refiera en cada caso.

La inscripción como desempleado demandante de empleo, así como de la percepción de subsidio o prestaciones por desempleo será verificada por el Ayuntamiento ante el Sepecam.

Todo ello deberá ser autorizado por el trabajador en su solicitud, no admitiéndose a trámite ninguna solicitud sin firmar.

Las vacantes surgidas tras el proceso selección y siempre que no queden suplentes se publicaran en el Tablón de Anuncios Municipal, y se solicitará ampliación de oferta al SEPECAM.

OCTAVA. Relación de seleccionados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Trascurrido el plazo de diez días para la presentación de solicitudes de participación, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de dos días naturales para subsanación de los defectos que hayan dado lugar a la exclusión de los aspirantes y para la presentación de alegaciones. Transcurrido el plazo de subsanación en el mismo día o siguiente natural por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Trascurrido el plazo anterior, la Comisión Local de Selección procederá a la baremación de los aspirantes, y elevará propuesta de adjudicación de plazas y constitución de bolsa de empleo de suplentes al órgano de Alcaldía. El Alcalde de la Corporación procederá a dictar Resolución en base a la propuesta planteada y a la documentación obrante, y se publicará en los mismos medios establecidos en la presente Ordenanza.

NOVENA. Formación de bolsa de empleo.

Finalizado la selección de los aspirantes y determinadas las personas seleccionadas a cubrir los puestos de trabajo, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo con el resto de personal presentado, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, pasará al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base número once de la Orden 09/11/2010 de la Consejería de Trabajo y Empleo a la fecha de contratación.

DECIMA. Incidencias

Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción contencioso-administrativa. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de

la Provincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En Sigüenza, a 4 de febrero de 2011.— Ante mi, El Secretario, Ramón Vázquez Rodríguez. El Alcalde, Francisco Domingo Calvo

673

**ANUNCIO EN BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**

Aprobada inicialmente la liquidación definitiva de las cuotas de urbanización del Sector SUD-1 en el término municipal de Sigüenza (Guadalajara), por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2011, de conformidad con el artículo 129 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Sigüenza a 10 de febrero de 2011.— El Alcalde, Francisco Domingo Calvo.

674

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 20 de diciembre de 2.010 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza, a 9 de febrero de 2011.—El Alcalde, Francisco Domingo Calvo

ANEXO I

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA
FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO
SOBRE BIENES INMUEBLES**

Se modifica el artículo 7 de la Ordenanza Municipal Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para la regulación de una bonificación de la cuota íntegra a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa añadiendo un apartado d) con la siguiente redacción:

“d) Bonificación de un 50% de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

Los solicitantes de esta bonificación, que tiene carácter rogado, deberán aportar el título de familia numerosa otorgado por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y estar empadronados en el Municipio de Sigüenza.”

675

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 20 de diciembre de 2.010, sobre la Ordenanza reguladora del procedimiento de Concesión de Subvenciones a contribuyentes del I.B.I de naturaleza urbana, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sigüenza, a 9 de febrero de 2011.- El Alcalde, Francisco Domingo Calvo

ANEXO I

**ORDENANZA REGULADORA DEL
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES A CONTRIBUYENTES DEL I.B.I.
DE NATURALEZA URBANA**

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

Esta Ordenanza tiene por objeto el establecimiento de las bases generales reguladoras del procedimiento de

concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Sigüenza a los/las contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y que cumplan con lo establecido en la presente ordenanza.

Artículo 2.- Principios que rigen el otorgamiento de subvenciones.

La gestión de las subvenciones, se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- 1.-Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- 2.-Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- 3.-Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- 4.-Tendrán siempre carácter voluntario y eventual.
- 5.-Las subvenciones otorgadas no comportarán motivo de prioridad o preferencia alguna para futuras solicitudes.

Artículo 3.- Beneficiarios/as e incompatibilidades.

Podrán ser beneficiarios/as de la subvención, regulada en la presente Ordenanza las personas físicas empadronadas en el Ayuntamiento de Sigüenza que sean sujetos pasivos, a título de contribuyente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de inmuebles situados en el término municipal de Sigüenza, y que cumplan las siguientes condiciones:

- 1.-Deberán estar empadronados/as en el municipio de Sigüenza, con una antigüedad mínima de dos años, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta subvención.
- 2.-El solicitante y todos los miembros de la unidad familiar deberán encontrarse al corriente de pagos en los tributos gestionados por el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara y en los tributos gestionados por el Ayuntamiento de Sigüenza.
- 3.-Ninguno de los miembros de la unidad familiar puede ser titular en régimen de propiedad de otro bien inmueble en el municipio de Sigüenza; quedando excluidos los garajes y trasteros adscritos al misma.
- 4.-En el caso de que el/la solicitante se encuentre en activo, que todos los miembros de la unidad familiar estén en situación legal de desempleo al menos seis meses antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta subvención.
- 5.-Que los ingresos del/a solicitante no rebasen el Salario Mínimo Interprofesional (SMI en adelante) o los de la unidad familiar en su conjunto no rebasen la cuantía correspondiente al SMI incrementado en un 50%.

Artículo 4.- Plazo de Solicitudes

La solicitud, dirigida al Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a, será conforme al modelo que contienen la presente ordenanza como Anexo. El plazo de solicitud vendrá determinado en la convocatoria aprobada por decreto de alcaldía para el año en que potestativamente se decida conceder esta subvención.

Artículo 5.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes junto con su documentación adjunta se podrán presentar en el Registro General del Ayunta-

miento de Sigüenza y en cualquiera de los lugares determinados por el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Documentación a presentar con la solicitud.

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. del/a solicitante (N.I.E. en caso de extranjeros/as) y de los/las mayores de 18 años de la unidad familiar.
- b) Fotocopia del recibo del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio anterior que identifique de manera indubitada el inmueble objeto de la petición de subvención, así como el pago del mismo.
- c) Datos relativos a la consideración de unidad familiar a efectos de esta subvención:
Fotocopia del libro de familia donde figure el matrimonio y/o los/las hijos/as que reúnan los siguientes requisitos:
 1. Ser soltero/a y menor de 21 años, o ser discapacitado/a o estar incapacitado/a para el trabajo.
 2. El límite de edad se ampliará hasta los 25 años mientras se realicen estudios que se consideren adecuados a su edad y titulación o encaminados a la obtención de un puesto de trabajo.
 3. Convivir con el ascendiente o ascendientes.
 4. Dependier económicamente del ascendiente o ascendientes.

En el caso de parejas de hecho documento similar, si no se dispone de libro de familia.

- d) Certificado actualizado del SEPECAM que acredite si cada uno de los miembros de la unidad familiar es perceptor/a o no de alguna prestación o subsidio por desempleo.
- e) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio anterior del solicitante y de las personas mayores de 18 años empadronadas en la vivienda habitual, o en su caso documento justificativo de la no obligatoriedad de su presentación.
- f) Informe de la vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años en activo.
Para el caso de que el/la solicitante y/o las personas mayores de 18 años empadronadas en la vivienda habitual no hubieran presentado Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio anterior, se requerirá la siguiente documentación:
 - g) Certificado del INSS que acredite si cada uno de los miembros de la unidad familiar activos y no activos, perciben o no pensiones de la Administración Pública y en caso positivo, que clase de pensión perciben y su importe.
 - h) Certificado de bienes urbanos del solicitante sujeto del impuesto, expedido por la Oficina correspondiente de la Dirección General del Catastro, donde se acredite que,

aparte de su residencia habitual, no es titular de ningún otro bien inmueble urbano de uso residencial en todo el territorio español.

Artículo 7.- Subsanación de defectos en la solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8.- Cuantía de la Subvención.

La base de cálculo de las ayudas será el importe del recibo del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio anterior, con exclusión de cualesquiera intereses, recargos o sanciones tributarias sobre el mismo.

Sobre dicho importe abonado, se individualizará la cuantía de la subvención en base al siguiente baremo:

- Hasta el 100% del importe del recibo del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio anterior, con exclusión de cualesquiera intereses, recargos o sanciones tributarias sobre el mismo, para aquellos solicitantes y unidades familiares que estén en situación de desempleo con una antigüedad de más de seis meses y no cuenten con subsidio o ayuda alguna proveniente de los Servicios Públicos de Empleo.

- Hasta el 50% del importe del recibo del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio anterior, con exclusión de cualesquiera intereses, recargos o sanciones tributarias sobre el mismo, para aquellos solicitantes y unidades familiares que no realicen actividad laboral remunerada alguna y cuyos ingresos sean menores a la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional fijado por Real Decreto para el año anterior.

- Hasta el 25% del importe del recibo del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio anterior, con exclusión de cualesquiera intereses, recargos o sanciones tributarias sobre

el mismo, para unidades familiares y/o convivenciales de más de tres miembros y cuyos ingresos sean menores a una vez y media de la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional fijado por Real Decreto para el año anterior.

Artículo 9.- Órgano Instructor.

El Órgano instructor de la concesión de ayudas será el/la concejal/a de Bienestar Social.

Artículo 10.- Órgano concedente.

El Órgano competente para conceder o denegar la subvención será el/la Alcalde/sa-Presidente/a

Artículo 11.- Justificación de las subvenciones

La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la presentación, al propio tiempo de la solicitud, del recibo original o copia debidamente compulsada del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio anterior, con exclusión de cualesquiera intereses, recargos o sanciones tributarias sobre el mismo, que acredite que ha sido efectivamente pagado.

Artículo 12.- Compatibilidad con otras subvenciones y ayudas.

Las ayudas reguladas por las presentes bases son compatibles para cualesquiera otras ayudas públicas o privadas con el mismo objeto.

Artículo 13.- Reintegro de la subvención

El Ayuntamiento de Sigüenza podrá verificar en cualquier momento las circunstancias alegadas por el/la solicitante para la concesión de la ayuda.

Serán causas de reintegro de la subvención, aparte de las previstas en la normativa vigente en materia de subvenciones públicas, la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, dando lugar al correspondiente expediente de reintegro y, en su caso, sancionador.

Artículo 14.- Disposición final.

Para lo no previsto en estas bases, resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, la legislación en materia de régimen local, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cuantas normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

ANEXO II

Solicitud de subvención a los gastos relativos a contribuciones del I.B.I de naturaleza urbana.

1.- DATOS DEL/A SOLICITANTE

Apellidos.....Nombre.....
 Domicilio..... C.P.
 NIF.....Teléfonos.....

2.- COMPOSICIÓN FAMILIAR Y SITUACIÓN LABORAL.

Relación de **todas las personas que conviven en el domicilio**, señalando en situación laboral.

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO CON EL/LA SOLICITANTE	DESEMPLEADO/A CON SUBSIDIO	DESEMPLEADO/A SIN SUBSIDIO

3.- INMUEBLES VIVIENDA HABITUAL PROPIEDAD DEL SOLICITANTE O DE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

REF CATASTRAL	SITUACIÓN	VALOR CATASTRAL
		SUELO CONSTRUCCIÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D/Dª _____, con DNI _____
 Con domicilio en _____
 Teléfono: _____ en cumplimiento del RD 887/2006, de 21 de julio Art. 24 del Reglamento de subvenciones.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- 1.- Que no se halla incurso/a en procedimientos de reintegro de subvenciones públicas o sancionadoras en materia de ayudas públicas.
- 2.- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Autonómica, así como frente a la Seguridad Social.
- 3.- Que los datos que se aportan son exactos, completos y veraces respecto a los requisitos y documentación requeridos por la presente ordenanza.
- 4.- Que cumple con los requisitos de la presente ordenanza.
- 5.- Que los ingresos anuales de la unidad familiar del/a solicitante no supera el salario mínimo interprofesional y que para su determinación se han integrado las rentas de todos los miembros de la unidad familiar.
- 6.- Que los miembros de la unidad familiar no disponen de más bienes inmuebles que los requeridos en la Ordenanza para percibir la subvención que se solicita.

En Sigüenza, a de de 20

Fdo.: _____

AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE DATOS

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al/la Concej/a de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sigüenza a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dirección General del Catastro, Seguridad Social, Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara y Tesorería Municipal, información de naturaleza tributaria y no tributaria relativa a los ingresos personales declarados con motivo de la solicitud de subvención para gastos relativos a la vivienda habitual.

La autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al/la Concej/a de Bienestar Social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

A. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE DE LA AYUDA:

NOMBRE Y APELLIDOS
 NIF
 FIRMA

B. DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA Y QUE POR LA PRESENTE TAMBIEN PRESTAN SU AUTORIZACIÓN (únicamente mayores de 18 años).

NOMBRE Y APELLIDOS

NIF

FIRMA

En Sigüenza a, de de 20

Ayuntamiento de Peñalver

623

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de enero de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Peñalver, a 31 de enero de 2011.—El Alcalde, José Ángel Parra Minguez

Ayuntamiento de Cantalojas

637

ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Cantalojas a 2 de febrero de 2011.—El Alcalde, Angel Moreno Crespo.

Ayuntamiento de San Andrés del Congosto

636

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el Presupuesto General de 2011, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2010, se anuncia, que estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia las reclamaciones que se estimen convenientes.

San Andrés del Congosto, a 7 de febrero de 2011.—El Alcalde, rubricado.

Ayuntamiento de Anquela del Ducado

592

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Anquela del Ducado a 12 de enero de 2011.—El Alcalde, Arturo Moreno Novella.

Ayuntamiento de Valdesotos

634

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto

D. Jaime Álvaro Tamayo González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdesotos, Guadalajara hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Valdesotos, a 7 de febrero de 2011.— El Alcalde-Presidente, Jaime Álvaro Tamayo González.

655

Ayuntamiento de Albares

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACION PUBLICA

Solicitada licencia de obra y de actividad por Luís Fernando Castellanos García en representación de Cerrajería Luifer 2011 S.L. y con domicilio a efectos de notificación en Calle Cuesta Jorge número 32, de Albares, en este Ayuntamiento, se tramita Expediente de Licencia de obra y actividad para la instalación de un establecimiento de cerrajería.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente Anuncio en el BOP, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El Expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Albares, a 31 de enero de 2011.— La Alcaldesa, Josefa Sánchez Jiménez.

624

Ayuntamiento de Jadraque

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Jadraque, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2011 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos y Servicios Administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en

el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Jadraque, a 7 de febrero de 2011.— El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

640

Ayuntamiento de Fuencemillán

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Fuencemillán sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles y Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre la recogida domiciliaria de basura, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales;

“En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de Noviembre de 2010, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles y Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre la recogida domiciliaria de basura, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Fuencemillán, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras con la redacción que a continuación se recoge del Artículo 9 Deducciones;

Artículo 9. Deducciones

De la cuota se deducirá el 95% del importe satisfecho por el sujeto pasivo, o a satisfacer una vez liquidada la tasa, en concepto del otorgamiento de la licencia urbanística, siempre y cuando con carácter previo a la realización de la obra, instalación o construcción se haya concedido dicha licencia urbanística.

SEGUNDO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles

con la redacción que a continuación se recoge del Artículo 7 Bonificaciones.

Artículo 7 Bonificaciones;

d) Establecer una bonificación del 2% de la cuota íntegra del Impuesto a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico (recibos) en una entidad financiera.

TERCERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre la recogida domiciliaria de basura con la redacción que a continuación se recoge del Artículo 7 Cuota Tributaria:

Artículo 7 Cuota Tributaria;

La cuota a aplicar será la siguiente:

Por cada vivienda y año120 euros

Por cada establecimiento con

actividad económica o industria

sin punto de recogida específico150 euros

Por cada establecimiento con

actividad económica o industria

con punto de recogida específico436 euros

CUARTO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

QUINTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La-Mancha.

En Fuencemillán a 10 de febrero de 2011.— El Alcalde, Carlos del Moral Carrascoso.

698

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de febrero de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa,

con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de un camión con caja basculante equipado con grúa, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Trillo

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

c) *Obtención de documentación e información:*

1. Dependencia: Ayuntamiento de Trillo

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1

3. Localidad y código postal: Trillo, 19450

4. Teléfono: 949-81-50-30

5. Telefax: 949-81-53-16

6. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es

7. Fecha límite de obtención de documentos e información: finalización del plazo para presentación de ofertas

d) *Número de expediente:* 7/11

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo:* Suministro

b) *Descripción del objeto:* Contrato de suministro de un camión con caja basculante equipado con grúa.

c) *Lugar de ejecución/entrega:*

1. Domicilio: Plaza Mayor, 1

2. Localidad y código postal: Trillo 19450

d) *Plazo de ejecución/entrega:* 30 días naturales

3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación:* Ordinario

b) *Procedimiento:* Abierto

c) *Criterios de adjudicación, en su caso:* Oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

a) *Importe Neto:* 84.745,76 euros. IVA 18 %: 15.254,24 euros Importe total 100.000,- euros.

5. Garantía exigidas: *Definitiva:* 5% precio adjudicación

6. Requisitos específicos del contratista:

a) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso:* Según cláusula 6ª

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) *Fecha límite de presentación:* Quince días naturales a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que este día coincida con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil

b) *Lugar de presentación:*

1. Dependencia: Ayuntamiento de Trillo

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1

3. Localidad y código postal: Trillo, 19450

8. Apertura de Ofertas.

a) *Dirección:* Plaza Mayor, 1

b) *Localidad y código postal:* Trillo 19450

c) *Fecha y hora:* Décimo día natural tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las

13:00 horas, Si dicho día coincide con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil..

9. Gastos de Publicidad. Hasta un importe de 100 euros

En Trillo, a 11 de febrero de 2011.—El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

702

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

BAJA POR CADUCIDAD DE INSCRIPCIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Resultando que en septiembre de 2010, este Ayuntamiento recibió comunicación del Instituto Nacional de Estadística con la incidencia 111 en la cola de errores de los ficheros de intercambio mensual relativos a los Extranjeros no Comunitarios sin Autorización de Residencia Permanente para los que en tres meses se cumplía la fecha de caducidad de la inscripción.

Que en distintas fechas se intentó practicar la notificación en el domicilio de los interesados para renovar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y no ser causa de baja en el mismo por caducidad de su inscripción, sin que el interesado haya renovado su inscripción

Concluido el plazo establecido no se ha llevado a cabo la renovación de la inscripción, por lo que es motivo de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 27 de septiembre de 2010, y según lo establecido en los artículos 16 y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, finalizado el plazo para la presentación de solicitud de renovación y seguido el trámite legalmente establecido, de los siguientes interesados:

KENNETH EUGENE FIDLER

SEGUNDO. Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por falta de renovación de la inscripción en el transcurso de tiempo establecido, dar de baja a los interesados arriba indicados

TERCERO. Proceder a notificar la presente resolución al interesado, bien personalmente o bien, si ello no es posible, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Comunicar al INE las correspondientes bajas para que éste realice las alteraciones oportunas, con las siguientes claves de variación: CVAR= B, CVAU= BC y FVAR= fecha de la notificación de la resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villanueva de la Torre, a 14 de febrero de 2011.—El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo

725

Ayuntamiento de Málaga del Fresno

EDICTO

PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES PREAVISO DE CADUCIDAD DE INSCRIPCIÓN PADRONAL

Intentada la notificación a D. Angel Francisco Neira Bahamondez en el domicilio en que consta empadronado, y no habiendo sido posible practicarla e ignorándose su nuevo domicilio; en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara del escrito de preaviso de caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes, el cual a continuación literalmente se transcribe:

La inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de re-

sidencia permanente está sujeta a renovación periódica cada dos años.

A tal efecto, el Instituto Nacional de Estadística ha puesto en conocimiento de este Ayuntamiento que Vd. debe renovar la inscripción de su empadronamiento.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por medio de este escrito se le comunica que en la fecha de 13.05.2011 caducará su inscripción. Si no renueva su empadronamiento antes de dicha fecha, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción 7 de la antes mencionada Resolución, se acordará la baja por caducidad, sin necesidad de audiencia previa.

En Málaga del Fresno, a 14 de febrero de 2011.—
El Alcalde, Luís Camino Jiménez.

697

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Torrejón del Rey, a 10 de febrero de 2011.—El Alcalde, Mario San Martín García

718

Ayuntamiento de Almoguera

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2011

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85 de Abril, 150,3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta de que la Corporación en sesión celebrada con fecha 28 de diciembre de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, por lo que se hace constar:

RESUMEN REFERENCIADO DEL PRESUPUESTO 2011

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos Directos.....	355.450,00
2	Impuestos Indirectos	6.000,00
3	Tasas y otros ingresos	515.750,00
4	Transferencias corrientes	1.107.800,00
5	Ingresos Patrimoniales	220.000,00
6	Enajenación de Inversiones reales	500.000,00
	B) Operaciones de capital.-	
7	Transferencia de la Admón. del Estado	6.000,00
	Total presupuesto de ingresos	2.711.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal	964.600,00
2	Gastos en Bienes corrientes y servicios	840.900,00
3	Gastos financieros	11.000,00
4	Transferencias Corrientes.....	252.500,00
	B) Operaciones de capital.-	
6	Inversiones reales	642.000,00
	Total presupuesto de gastos.....	2.711.000,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADOS JUNTO AL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2011

- A) PLAZA DE FUNCIONARIOS:
Con habilitación Nacional. Secretario Interventor número de plazas: 1.
- B) PERSONAL CONTRATADO:
- 2 Animador Socioculturales.
 - 2 Educador Social.
 - 11 Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio.
 - 6 Encargadas de la Vivienda Tutelada de Mayores.
 - 1 Profesor de Escuela Infantil
 - 1 Monitor de Internet
 - 50 Contratados en Obras y Servicios y Fomento de Empleo.
 - 1 Auxiliar Administrativo.
 - 1 Auxiliar Administrativo PRAS.
 - 2 Contratados Limpieza de Edificios Municipales.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso ad-

ministrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Almoloya de Alarcón a 10 de febrero de 2011.—El Alcalde, Luis Padrino Martínez

Ayuntamiento de Mondéjar

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a la Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable, la Tasa por servicio de Alcantarillado y la Tasa por servicio de depuración de aguas residuales, que pertenecen al primer pago del ejercicio 2011 (correspondientes al consumo de agua de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010), a la Tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, ejercicio 2011 y a la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (vados permanentes), ejercicio 2011, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de los Padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

Simultáneamente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, a partir del próximo día 15 de marzo y hasta el 16 de mayo, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de las tasas y los precios públicos citados. Los contribuyentes podrán efectuar el pago mediante cualquiera de las dos formas siguientes:

- Cargo en cuenta previa domiciliación bancaria.
- Ingreso en efectivo en la Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara, oficina de Mondéjar.

Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el día 16 de mayo, incurrirán en el recargos del período ejecutivo establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Mondéjar, a 11 de febrero de 2011.—El Alcalde, Aurelio González Montejano.

721

Se hacen públicos a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los acuerdos de modificación de Ordenanzas municipales (anexos I y II) que fueron adoptados por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2010, y que han resultado definitivos en ausencia de reclamaciones durante el trámite de información pública.

En Mondéjar, a 11 de febrero de 2011.—El Alcalde, Aurelio González Montejano.

ANEXO I. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE MEDIDAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS.

Nueva redacción para el plazo de vigencia:

Plazo:

La duración inicial de estas medidas amparará la nueva instalación o modificación de instalaciones de empresas que se realicen hasta el 31-12-2012.

ANEXO II. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 3, REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Nueva redacción artículo nº 5.1.a):

Artículo 5. 1 a). Constituye la base imponible de esta tasa el coste real y efectivo de los actos de construcción y edificación y de uso del suelo para los que la normativa urbanística exija la obtención de licencia urbanística, y especialmente de los siguientes:

- a. Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase de nueva planta.
- b. Las obras de ampliación de construcciones, edificios e instalaciones de toda clase existentes.
- c. Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases.
- d. Las obras que modifiquen la disposición interior de las edificaciones, cualquiera que sea su uso.
- e. Las obras y los usos que hayan de realizarse con carácter provisional.
- f. La demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.
- g. La modificación del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones.
- h. Los movimientos de tierra y las obras de desmonte y explanación en cualquier clase de suelo y los de abanalamiento y sorriba para la preparación de parcelas de cultivos, sin que los simples surcos para labores agrícolas tengan tal consideración.
- i. La extracción de áridos y la explotación de canteras.
- j. La instalación de centros de tratamiento o instalaciones de depósito o transferencia de toda clase de residuos.

- k. El cerramiento de fincas, muros y vallados.
- l. La apertura de caminos, así como su modificación o pavimentación.
- m. La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, provisionales o permanentes.
- n. La instalación de invernaderos.
- o. La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.
- p. Las instalaciones que afecten al subsuelo.
- q. La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y la colocación de antenas de cualquier clase.
- r. La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, vías públicas o privadas y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.
- s. Los actos de construcción y edificación en estaciones destinadas al transporte terrestre, así como en sus zonas de servicio.
- t. Los demás actos que señalen los instrumentos de planeamiento de ordenación territorial y urbanística.

Se añade nuevo artículo n° 6:

Artículo n° 6. Licencias para soportes publicitarios:

Deberán cumplirse las prohibiciones y restricciones que contempla el artículo 4.3.9 del Plan de Ordenación Municipal.

Excluyendo las que formen unidad con una actividad comercial,

a) Vallas publicitarias. Se concederán por un periodo máximo de 2 años, debiendo solicitarse nueva licencia transcurrido ese plazo: 10 € ml.

b) Lonas con publicidad sobre andamios de edificios en obras durante el tiempo de duración de las mismas, por m2 o fracción y mes: 1 €.

Se añade apartados 4 y 5 al artículo n° 9:

9.4- En toda solicitud de licencia de demolición se especificará la obligación de proteger, una vez ejecutada la demolición y enfoscando, pintando o proyectando en la forma que se determine en informe técnico, las fachadas medianeras que se encuentren en condiciones de habitabilidad.

9.5- El vertido de residuos procedentes de todo tipo de obras, mayores o menores, se autorizará previa acreditación de la encomienda a gestor autorizado de su depósito en vertedero habilitado legalmente a estos efectos. Comprobado lo anterior, se devolverá la correspondiente fianza.

724

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se haya de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2009, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Municipio en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2010, para

su examen y formalización por escrito y al Pleno de esta Corporación local de reparos, reclamaciones u observaciones, durante el plazo de exposición, 15 días hábiles a partir el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y ocho días más.

En Mondéjar, a 14 de febrero de 2011.—El Alcalde, Aurelio González Montejano.

727

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Yebes sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de clases culturales y formativas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrán interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Yebes, a 15 de febrero de 2011.—El Alcalde, José Antonio Hernández Moreno

ANEXO

Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de clases culturales y formativas

Artículo 5. Bonificaciones

Aquellos sujetos pasivos que estén empadronados en el municipio de Yebes tendrán derecho a una bonificación sobre las tarifas, según el siguiente cuadro:

Actividad	Bonificación
Cerámica.....	20%
Baile	20%
Tenis	20%
Gimnasia.....	35%
Golf.....	20%
Padel	20%
Música	20%
Aeromodelismo	20%
Habilidades sociales	20%

Artículo 6. Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio a prestar de acuerdo con las siguientes

TARIFAS

Actividad	Euros
Cerámica	81,40/trimestre
Baile	64,00/trimestre
Trabajos manuales	30,00/curso
Tenis	64,80/trimestre
Gimnasia	110,00/trimestre
Golf	183,34/trimestre
Informática	15,00/trimestre
Padel	70,80/trimestre
Música. Nivel Iniciación I	34,21/mes
Música. Nivel Iniciación II	76,32/mes
Música. Desarrollo II	100,32/mes
Música. Sólo instrumento	88,32/mes
Aeromodelismo	79,49/trimestre
Habilidades sociales	30,00/trimestre

En Yebe, a 15 de febrero de 2011.—El Alcalde, José Antonio Hernández Moreno

684

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo**ANUNCIO**

En base a la Resolución de 28 de abril de 2.005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y una vez tramitado el procedimiento establecido al efecto, y de acuerdo con el artículo 59.5 de la LRJ y PAC, habiéndose intentado la notificación a los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y no habiéndose podido practicarse, o no habiéndose personado los mismos en las dependencias municipales,

HE RESUELTO:

1.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, de los siguientes interesados:

Marina Arlin Peña León
Angel Fernando Piña Mejía
Sergio Donescu
Andrei Donescu

2.- Proceder a notificar la presente resolución a los interesados con los apercibimientos legales oportunos mediante la inserción de anuncio en el BOP de Guadalajara y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cabanillas del Campo, a siete de febrero de dos mil once.-El Alcalde, Jesús Miguel Pérez. La Secretaria, Isabel López De La Fuente Martínez.

682

A instancias de la mercantil Mapfre Inmuebles, S.A., se ha solicitado el cambio de titularidad en la licencia de actividad de Almacén Logístico, actualmente a nombre de FCC Logística, S.A., sito en Polígono 1 parcela 2 de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 13 de enero de 2011.— El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Pérez.

683

A instancias de D^a M^a Belén Cuerva Poza, se ha solicitado el cambio de titularidad en la licencia de actividad de Bar, actualmente a nombre de Javier Jesús Saénz de Miera Arévalo, sito en C/ Miguel Hernández, local 1 de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 24 de enero de 2011.— El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Pérez.

726

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 22 de diciembre de 2010 se aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Cabanillas del Campo a 10 de enero de 2011.— El Alcalde, Jesús Miguel Pérez

685

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en el anuncio publicado en el BOP n° 91 de 30 de julio de 2010, donde se publica el texto íntegro la Ordenanza Reguladora de la Convivencia Ciudadana, se hace pública su rectificación, de acuerdo con el art. 105 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, en los siguientes términos:

En la página 52, Capítulo décimo: otras conductas que perturban la convivencia ciudadana.

Artículo 42.- Emisiones de ruidos.

Donde dice:

“1.-Queda prohibido las celebraciones lúdicas, producción de ruidos en la vía pública y en las zonas de pública concurrencia (parques, jardines, etc.), o en el interior de los edificios y parcelas, deberá ser mantenida dentro de los límites que exige la convivencia ciudadana.”

Debe decir:

“ 1.- Quedan prohibidas las celebraciones lúdicas y producción de ruidos en las zonas de pública concurrencia como parques, jardines , etc. En el interior de los edificios y parcelas la emisión de ruidos deberá ser mantenida dentro de los límites que exige la convivencia ciudadana”.

Igualmente, en la página 52, Artículo 42.- Emisiones de ruidos.

Donde dice:

“4.- b) La reiteración de conductas reseñadas en el apartado 1 de este capítulo y referidas a la producción de ruidos y celebraciones lúdicas en el interior de viviendas y parcelas; según marca el artículo 53 de la presente Ordenanza, en su apartado 2.”

Debe decir:

“4.- b) La reiteración de conductas reseñadas en el apartado 1 de este artículo y referidas a la producción de ruidos y celebraciones lúdicas en el interior de viviendas y parcelas, según marca el apartado 2 del presente artículo.”

En Cabanillas del Campo, a 21 de enero de 2011.— El Alcalde, Jesús Miguel Pérez.

626

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE ADJUDICACION

Por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2011, se resolvió la adjudicación del contrato de las obras de renovación de soleras en el Cementerio Municipal de Azuqueca de Henares, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Alcaldía-Presidencia.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato:* Obras.

b) *Descripción del objeto:* Obras de renovación de soleras en el Cementerio Municipal de Azuqueca de Henares.

3. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 153.353,26 Euros más 27.603,59 Euros de IVA.

5. Adjudicación:

a) *Fecha:* 1 de febrero de 2011.

b) *Adjudicatario:* Codigar, S.L. Comercializaciones y Distribuciones García Ruiz, S.L.

c) *Nacionalidad:* Española.

d) *Importe de adjudicación:* 153.353,26 Euros más 27.603,59 Euros de IVA.

En Azuqueca de Henares, a 1 de febrero de 2011.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

627

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de enero de de 2011, ha aprobado, con carácter provisional el establecimiento e imposición de la tasa por utilización privativa del dominio publico local y la ordenanza fiscal reguladora de la citada tasa. Los acuerdos y ordenanzas se hallan expuestos al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría General, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento.

Azuqueca de Henares, 01 de febrero de 2011.— El Alcalde, P.D. El Tercer Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

704

CONTRATACION

ANUNCIO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011, RELATIVO A LA CONCESIÓN DEMANIAL EN EL PARQUE DE LA ERMITA DE KIOSCO-BAR-TERRAZA, CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE:

1. Entidad Adjudicataria.

a) *Organismo*: Junta de Gobierno Local, Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Departamento de Contratación (Secretaría General).

2. Objeto del contrato.

a) *Descripción del objeto*: concesión demanial en el parque de la Ermita de kiosco-bar-terraza.

b) *Lugar de ejecución*: Azuqueca de Henares.

c) *Plazo de ejecución*: El plazo del contrato será de cuatro años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) *Tramitación*: ordinaria

b) *Procedimiento*: Abierto.

c) *Forma*: Múltiples criterios de adjudicación.

4. **Canon**: El canon a satisfacer al Ayuntamiento, se establece en un mínimo de 250 Euros al mes, pudiendo los proponentes ofertar al alza.

5. **Garantía provisional**: no se requiere.

6. **Garantía definitiva**: 5 por 100 del importe de adjudicación (referido al importe del canon ofrecido multiplicado por el nº de años de duración del contrato).

7. Obtención de documentación e información.

a) *Entidad*: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Negociado de Contratación de 9:00 a 14:00 horas.

b) *Domicilio*: Plaza Constitución, 1

c) *Localidad y código postal*: Azuqueca de Henares. 19200

d) *Teléfono*: 949 34 80 32.

e) *Fax*: 949 88 38 54.

f) *Correo electrónico*: contratacion@azuqueca.net.

g) *Fecha límite de obtención de documentación e información*: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Presentación de las ofertas.

a) *Fecha límite de presentación*: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial

de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo en Azuqueca de Henares se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

b) *Documentación a presentar*: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) *Lugar de presentación*: Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento.

1. **Entidad**: Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, de 8.00 a 19.00 horas, todos los días hábiles excepto sábados y viernes de 8.00 a 15.00 horas.

2. **Domicilio**: Plaza de la Constitución, 1

3. **Localidad y código postal**: Azuqueca de Henares. 19200

9. Apertura de las ofertas.

1. *Entidad*: Mesa de Contratación.

2. *Domicilio*: Plaza. de la Constitución, 1

3. *Localidad*: Azuqueca de Henares

4. *Fecha*: Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

10. **Bastanteo de poderes**: hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

11. **Gastos de anuncios**: a cargo del adjudicatario (hasta 300 Euros).

12. **Página web**: www.azuqueca.es.(Perfil del Contratante).

En Azuqueca de Henares, a 9 de febrero de 2011.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo

703

ANUNCIO DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA EN EL CENTRO DE OCIO DE MAYORES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE.

1. Entidad Adjudicataria.

a) *Organismo*: Junta de Gobierno Local, Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Departamento de Contratación (Secretaría General).

2. Objeto del contrato.

a) *Descripción del objeto*: adjudicación del contrato del servicio de bar-cafetería en el Centro de Ocio de Mayores.

b) *Lugar de ejecución*: Azuqueca de Henares.

c) *Plazo de ejecución*: El plazo del contrato será de dos años, pudiendo prorrogarse por dos años más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) *Tramitación*: ordinaria

b) *Procedimiento*: Abierto.

c) *Forma*: Múltiples criterios de adjudicación.

4. **Canon: El canon a satisfacer al Ayuntamiento, se establece** en un mínimo de 700 Euros al mes, pudiendo los proponentes ofertar al alza.

5. **Garantía provisional**: no se requiere.

6. **Garantía definitiva**: 5 por 100 del importe de adjudicación (referido al importe del canon ofrecido multiplicado por el nº de años de duración del contrato).

7. **Obtención de documentación e información.**

a) *Entidad*: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Negociado de Contratación de 9:00 a 14:00 horas.

b) *Domicilio*: Plaza Constitución, 1

c) *Localidad y código postal*: Azuqueca de Henares. 19200

d) *Teléfono*: 949 34 80 32.

e) *Fax*: 949 88 38 54.

f) *Correo electrónico*: contratacion@azuqueca.net.

g) *Fecha límite de obtención de documentación e información*: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

8. **Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

Presentación de las ofertas.

a) *Fecha límite de presentación*: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo en Azuqueca de Henares se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

b) *Documentación a presentar*: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) *Lugar de presentación*: Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento.

1. Entidad: Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, de 8.00 a 19.00 horas, todos los días hábiles excepto sábados y viernes de 8.00 a 15.00 horas.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

3. Localidad y código postal: Azuqueca de Henares. 19200

9. **Apertura de las ofertas.**

1. *Entidad*: Mesa de Contratación.

2. *Domicilio*: Plaza. de la Constitución, 1

3. *Localidad*: Azuqueca de Henares

4. *Fecha*: Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

10. **Bastanteo de poderes**: hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

11. **Gastos de anuncios**: a cargo del adjudicatario (hasta 300 Euros).

12. **Página web**: www.azuqueca.es.(Perfil del Contratante).

En Azuqueca de Henares, a 9 de febrero de 2011.—
El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo

705

ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de febrero de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la licitación para la adjudicación del contrato del Servicio del Centro de Atención Temprana, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General.

2. Objeto de contrato:

a) *Descripción del objeto*: Servicio del Centro de Atención Temprana.

b) *Lugar de ejecución*: Azuqueca de Henares (Guadalajara).

c) *Plazo de ejecución*: dos años, con posibilidad de prórroga dos años más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) *Tramitación*: ordinaria.

b) *Procedimiento*: abierto.

c) *Forma*: varios criterios de adjudicación.

4. **Presupuesto base de licitación**: La retribución del presente contrato se fijará en un precio anual de 173.090,00 Euros. Dicha cantidad se ajustará, en todo caso, a la establecida en la resolución de la subvención que el Gobierno Regional conceda a este Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

5. Obtención de la documentación e información.

a) *Entidad*: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Negociado de Contratación, de 8:00 a 14:00 horas.

b) *Domicilio*: Plaza de la Constitución, nº 1.

c) *Localidad y código postal*: Azuqueca de Henares. 19200.

d) *Teléfono*: 949 34 80 32.

e) *Fax*: 949 88 38 54.

f) *Correo electrónico*: contratacion@azuqueca.net.

g) *Fecha límite de obtención de documentación*: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de las ofertas:

a) *Fecha límite de presentación*: Finalizará a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

b) *Documentación a presentar*: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) *Lugar de la presentación*: Registro General del Ayuntamiento:

1. Entidad: Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, de ocho a diecinueve horas, todos los días hábiles excepto sábados, y los viernes hasta las 15:00 horas.

2. **Domicilio:** Plaza de la Constitución, n° 1.

3. **Localidad y Código Postal:** Azuqueca de Henares: 19200.

d) **Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:** 3 meses.

e) No se admiten variantes.

6. Apertura de las ofertas:

1. **Entidad:** Mesa de Contratación.

2. **Domicilio:** Plaza de la Constitución, 1

3. **Localidad:** Azuqueca de Henares

4. **Fecha:** Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

7. Bastanteo de poderes:

Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría General del Ayuntamiento.

8. **Gastos de anuncios:** a cargo del adjudicatario (hasta 300 euros).

9. **Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:** www.azuqueca.es (perfil de contratante).

En Azuqueca de Henares, a 9 de febrero de 2011.—
El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo

688

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n° 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n° 2-S de fecha 3 de Enero de 2011.

RESOLUCIÓN N° 2-S

“Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de Empadronamiento comunica a los Ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los

Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta a nuestro requerimiento para que confirmara su residencia en este Municipio y en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dice que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Iniciado el expediente mediante decreto de la Alcaldía n° 531-S de fecha 16 de Agosto de 2010, no se recibió ninguna reclamación de las personas abajo relacionadas, por lo que se remitió al Consejo de Empadronamiento la documentación del expediente al objeto de que emitiese el informe correspondiente.

Visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 23 de Noviembre de 2010.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Dar de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes con fecha de hoy a las personas que se relacionan a continuación.”

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Doc. Identidad Extr.	Tarjeta de residencia
CARANA * , MIHAIELA	31/08/1967	X	05016037 J
DRAGU * , TOADER	31/03/1974	X	03085115 X
FERREIRA *LEDO , JOSE AUGUSTO	18/06/1968	X	06293183 S
RENARD * , PATRICIA ODETTE	17/03/1966	X	02894828 W

Azuqueca de Henares, 8 de febrero de 2011.- Pablo Bellido Acevedo

686
No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n° 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n° 1-S de fecha 3 de Enero de 2011.

RESOLUCIÓN N° 1-S

“Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de Empadronamiento comunica a los Ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta a nuestro requerimiento para que confirmara su residencia en este Municipio y en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dice que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por ins-

cripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Iniciado el expediente mediante decreto de la Alcaldía n° 530-S de fecha 16 de Agosto de 2010, no se recibió ninguna reclamación de las personas abajo relacionadas, por lo que se remitió al Consejo de Empadronamiento la documentación del expediente al objeto de que emitiese el informe correspondiente.

Visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 23 de Noviembre de 2010.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Dar de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes con fecha de hoy a las personas que se relacionan a continuación.”

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Doc. Identidad Extr.	Tarjeta de residencia
ALEXA * , TUDOREL	22/03/1973		X 06852332 B
ANDRADE DE*LUCHINI , MARCOS	04/07/1987	301723L	00000000
ANDREI * , GHEORGHE	03/01/1962	7235132	00000000
BANILA * , PAUL GEORGEL	18/04/1971	MX521958	00000000
BARBU * , FLOREA STEFAN	27/12/1966	12166637	00000000
BEDNARZ * , ROBERT	05/05/1971	AIT464940	00000000
BERNARDES *PEREIRA , RICARDO	18/08/1986	11258924	00000000
BIRSAN * , ANA	05/08/1962	11623170	00000000
BOGDAN * , IOAN OVIDIU	28/12/1989	AX283473	00000000
BUMNERIU * , PARDAREAN	01/09/1968	14186687	00000000
CARP * , ELISABETA	14/04/1955	13467050	00000000
CECA * , GHEORGHE	15/08/1980	10424654	00000000
CHELARU * , LENUTA	07/04/1984	8804042	00000000
CHIRA * , DUMITRU	13/10/1960	13550098	00000000
CIUCLARU * , DIDINA	09/09/1936	13321047	00000000
CIULIN * , ALIN CIPRIAN	26/09/1987	KS58378	00000000
CONSTANTIN * , DAN	17/05/1966	10151949	00000000
COTELEA * , DORU	09/02/1960	10363100	00000000
CRACIUN * , DORU DANUT	27/05/1988	8969041	00000000
DA COSTA * , MARCOS	10/06/1981		X 09685194 D
DA SILVA * , DANIELA CRISTINA	23/05/1983	18636876	00000000
DA SILVA *NUNES , CARLOS ALBERTO	12/02/1966	8586744	00000000
DA SILVA MENDES *CARDOSO , ANNA MARIA	25/11/1981	BI11976021	00000000

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Doc. Identidad Extr.	Tarjeta de residencia	
DANTIS * ,IONICA	05/02/1973	12903167	00000000	
ENACHE * ,ANA MARIA	12/11/1986	13825767	00000000	
ENCICA * ,MIHAI	17/08/1972	11026693	00000000	
FARIAS *DOS SANTOS ,ANTONIO WILSON	13/09/1969	CT223376	00000000	
FINIS * ,FELICEA	22/03/1968	SV123783	00000000	
FINTINARU * ,BOGDAN	05/06/1989	MX383956	00000000	
FLOREA * ,VALERIA	20/09/1938	AX299046	00000000	
FUCHS * ,DANIELA	24/05/1982	A0805519	00000000	
GEORGIEVA *VELCHEVA ,ZOYA	22/02/1953	335508273	00000000	
GHEORGHE * ,MIHAELA RODICA	06/04/1968	13703329	00000000	
GUZGA * ,MARIA	30/06/1950	9066579	00000000	
HANSEN * ,STEINBORN	13/09/1966	4529442013	00000000	
HITTER * ,IOAN	29/10/1971	AX252731	00000000	
HOGAS * ,VASILE	13/06/1970	7780591	00000000	
IACOB * ,GHEORGHE	02/07/1961	10076164	00000000	
ILIESCU * ,CLAUDIA ELENA	25/01/1980	PH474825	00000000	
IONESCU * ,ELENA IOANA	06/05/1985	12589206	00000000	
IVAN * ,ALEXANDRA LAVINIA	07/04/1991	KS196485	00000000	
IVANOV *SEMEONOV ,PLAMEN	10/06/1975	339047130	00000000	
JANOWSKI * ,REMIGIUSZ HUBERT	01/10/1975	AIL454864	00000000	
JURJ * ,MARTA	22/06/1955	10043677	00000000	
LEPADATU * ,FLOAREA	16/05/1934	GL561855	00000000	
MACEDO *SOUTO ,ADRIANA	17/09/1988		X 09288543	Q
MAFTEI * ,ELENA	26/06/1987	12499198	00000000	
MANIGA * ,LAURA	19/07/1980	11076190	00000000	
MARISESCU * ,CALINA	25/10/1952	12791997	00000000	
MARISESCU * ,LILIANA	30/11/1985	9273822	00000000	
MARQUES *SANTOS ,MEIRE	05/01/1982		X 09812274	Z
MELO *SILVA ,CLEIDE	27/02/1973		X 09812275	S
MERA * ,ALEXANDRU	19/07/1990	11103172	00000000	
MONSANTO * ,ANA SOFIA	12/01/1990	13786245	00000000	
MORMONEA * ,ALEXANDRINA	12/06/1970	7981723	00000000	
MOSOR * ,FLORIN CATALIN	12/04/1990	12794457	00000000	
MUT * ,IOAN LIVIU	11/07/1987	13593466	00000000	
NEACA * ,VASILE	25/07/1970	13634260	00000000	
NEAMT * ,OVIDIU	09/11/1984	SB253868	00000000	
OLIVEIRA DE*CARDOSO ,NIVIA	25/07/1985	CV372662	00000000	
OLTEAN * ,NICOLAE	26/12/1949	8854840	00000000	
OLTEANU * ,ANA	30/09/1952	11425663	00000000	
PEREZ * ,CARLA FRANCIELE	13/06/1983		X 08155725	V
PIATTI * ,PEDRO	15/02/1964		X 01697688	N
PINTELI * ,EUGENIA	23/01/1957	XT318280	00000000	
PLOTUNA * ,ANASTASIA ANISOARA	19/05/1973	13330441	00000000	
POPA * ,ELENA	27/05/1961	11377202	00000000	
POPA * ,ILINCA	01/06/1955	8394316	00000000	
POROSNICU * ,IEMIMA	18/11/1990	10007776	00000000	
RACOVITA * ,ALINA MIHAELA	24/05/1990	MX558767	00000000	
RACOVITA * ,DANIEL	17/09/1988	MX412417	00000000	
RADNEF * ,FELICIA IULIA	05/07/1966	8488594	00000000	
RADNEF * ,MARINICA	14/09/1972	13032184	00000000	
RUDOVAN * ,ALINA REGHINA	13/09/1982	MM264638	00000000	
SANTOS *SILVA ,JOSE HUMBERTO	08/05/1969	9512004	00000000	
SILASI * ,ARIANDA	13/03/1988	10040113	00000000	
SILASI * ,EVELINA DORINA	01/04/1991	10040125	00000000	
SOMFELEAN * ,VIORICA LILIANA	29/09/1982	9713927	00000000	

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>Fecha de nacimiento</u>	<u>Doc. Identidad Extr.</u>	<u>Tarjeta de residencia</u>
STREDIE * , CIPRIAN	23/11/1980	11773085	00000000
SZOVERFI * , JENICA VERONICA	17/10/1977	14305677	00000000
TAPU * , NICULAIE	29/06/1970	PH180421	00000000
TATAR * , FLORIN ALEXANDRU	09/12/1985	PC219121	00000000
TEGLAS * , DANIEL	08/12/1987	SX055693	00000000
TILI * , MARIA	01/08/1953	8235506	00000000
TOLDEA * , ROMAN STELIAN	12/12/1984	AX011985	00000000
TOMA * , GEORGETA	22/04/1953	GL462732	00000000
URSA * , DORIN GABRIEL	25/05/1977	11514489	00000000
VOLFINGER * , LEON	02/02/1960	7892626	00000000

Azuqueca de Henares, 8 de febrero de 2011.- Pablo Bellido Acevedo

687

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo nº 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía nº 1-S de fecha 3 de Enero de 2011.

RESOLUCIÓN N° 1-S

“Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de Empadronamiento comunica a los Ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta a nuestro requerimiento para que confirmara su residencia en este Municipio y en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dice que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por ins-

cripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Iniciado el expediente mediante decreto de la Alcaldía nº 530-S de fecha 16 de Agosto de 2010, no se recibió ninguna reclamación de las personas abajo relacionadas, por lo que se remitió al Consejo de Empadronamiento la documentación del expediente al objeto de que emitiera el informe correspondiente.

Visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 23 de Noviembre de 2010.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Dar de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes con fecha de hoy a las personas que se relacionan a continuación.”

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

<u>Iniciales del menor</u>	<u>Apellidos y nombre del representante legal</u>	<u>Documento del representante</u>
A., A.M.	ARACHITAN, VIORICA ELENA	X8515209-B
A, A. B.	ARION, VASILE VIOREL	X8759204-E
A., F.A.	AUGUSTIN, VIOREL	X9685148-D
B., G.D.	BIRSAN, ANDREI	X9624929-G
B., D.M.	BURUIANA, MIHAI	X6820645-H
C., S.V.	CHELARU, LENUTA	8804042
F., I.M.	MIHASAN, IRINA	X9348830-C

Iniciales del menor	Apellidos y nombre del representante legal	Documento del representante
F., S.J.	FLUIT, DIANE	Y0091518-S
G.S., B.	MONSANTO GRACA, TANIA ALEXANDRA	X9227045-C
J., C.L.	JULA, CALIN ALEXANDER	X6598198-G
M., A.	MAFTEI, MARIUS BOGDAN	X9814161-S
M., D.B.	MAFTEI, MARIUS BOGDAN	X9814161-S
M., D.G.	MIHAI, IULIAN GHEORGHE	X8345074-F
M., I.C.	MIHAI, IULIAN GHEORGHE	X8345074-F
M., L.I.	MIHAI, IULIAN GHEORGHE	X8345074-F
M., A.F.	MITITI, CLAUDIU GHEORGHE	X8499259-T
O., A.V.	OCNARIU, GEORGE MIHAI	X8141502-P
P., M.M.	PAUN, CATALIN NICOLAE	X3664066-M
R., M	RADNEF, FELICIA IULIA	8488594
S., L.M.	SOMFELEAN, VIORICA LILIANA	9713927
S., L.M.	SOMFELEAN, VIORICA LILIANA	9713927
S., A.A.	SZOVERFI, ARPAD	X8649798-G
S., R.V.	SZOVERFI, ARPAD	X8649798-G
T., P.S.	NEMES, IONELA VIORICA	X8533674-F
T., A.V.	TULCAN, FLORIN BENIAMIN	X6126256-E

Azuqueca de Henares, 8 de febrero de 2011.- Pablo Bellido Acevedo

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de enero de 2011, ha acordado modificar la Ordenanza Reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

Durante treinta días estará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para su consulta y presentación de reclamaciones que se tengan por oportunas. Transcurrido este plazo sin reclamaciones, quedará automáticamente elevado a definitivas sin necesidad de nuevo acuerdo.

Alovera a 7 de febrero de 2011.—El Alcalde, David Atienza Guerra.

678

MODELO: POLO 1.5
LUGAR DEL ABANDONO: CL. MOLINO 19208,
ALOVERA (GUADALAJARA)
TITULAR: LABORATORIOS FRINE, S.A.
DNI/NIE/CIF: 03072124
DOMICILIO: CL. MARQUES DE MONTEAGUDO, 8
LOCALIDAD: MADRID
PROVINCIA: MADRID
EXPEDIENTE: ERS 28/2010

“En la Jefatura de Policía Local existe constancia del estado de abandono en que se encuentra el vehículo de su titularidad arriba reflejado en el lugar que igualmente se indica, lo que le comunico informándole que si transcurrido un mes desde el día de la fecha persiste la situación, los hechos descritos pueden constituir infracción grave prevista en el artículo 34.3.b de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos por lo que se formularía la correspondiente denuncia, ya que el abandono de vehículos se considera como abandono de residuos no peligrosos en vía pública, que podría ser sancionado con multa de 600 a 3000€ de conformidad con el artículo 35.1 de la Ley antes citada.

De igual forma le significo que transcurrido el plazo antes indicado, conforme a lo previsto en el artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009 de 23 de noviembre, se procedería a la retirada del vehículo y a su tratamiento como residuo sólido urbano siendo trasladado a un Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación sin derecho a indemnización.

679

No habiendo sido posible la notificación personal del aviso de vehículo abandonado, por causas no imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), se hace público conforme al mencionado artículo, el contenido de dicho acto de trámite:

VEHÍCULO: TURISMO
MATRÍCULA: M0201IK
MARCA: VOLKSWAGEN

La presente notificación es un acto administrativo de trámite, no decisorio, por lo que contra la misma no cabe recurso alguno; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al correspondiente expediente administrativo, si es contraria a sus derechos.

Igualmente, se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado para realizar las operaciones que componen la gestión de los residuos, y siempre que la entrega de los mismos se realice cumpliendo los requisitos establecidos en esta Ley y sus normas de desarrollo (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Lo que le participo a los efectos oportunos de acuerdo a lo previsto en el artículo 86 del texto legal anteriormente mencionado”.

Alovera, a 20 de enero de 2011.— El Alcalde, David Atienza Guerra.

680

No habiendo sido posible la notificación personal del aviso de vehículo abandonado, por causas no imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), se hace público conforme al mencionado artículo, el contenido de dicho acto de trámite:

VEHÍCULO: TURISMO

MATRÍCULA: M9061UJ_

MARCA: RENAULT

MODELO: LAGUNA

LUGAR DEL ABANDONO: CL. PASTRANA 19208, ALOVERA (GUADALAJARA)

TITULAR: MIRABELA CADAR MARIA

DNI/NIE/CIF: X6787887N

DOMICILIO: CRTA ALOVERA, 25 B BAJO 6

LOCALIDAD: AZUQUECA DE HENARES

PROVINCIA: GUADALAJARA

EXPEDIENTE: ERS 27/2010

“En la Jefatura de Policía Local existe constancia del estado de abandono en que se encuentra el vehículo de su titularidad arriba reflejado en el lugar que igualmente se indica, lo que le comunico informándole que si transcurrido un mes desde el día de la fecha persiste la situación, los hechos descritos pueden constituir infracción grave prevista en el artículo 34.3.b de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos por lo que se formularía la correspondiente denuncia, ya que el abandono de vehículos se considera como abandono de residuos no peligrosos en vía pública, que podría ser sancionado con multa de 600 a 3000€ de conformidad con el artículo 35.1 de la Ley antes citada.

De igual forma le significo que transcurrido el plazo antes indicado, conforme a lo previsto en el artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009 de 23 de noviembre, se procedería a la retirada del vehículo y a su tratamiento como residuo sólido urbano siendo trasladado a un Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación sin derecho a indemnización.

La presente notificación es un acto administrativo de trámite, no decisorio, por lo que contra la misma no cabe recurso alguno; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al correspondiente expediente administrativo, si es contraria a sus derechos.

Igualmente, se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado para realizar las operaciones que componen la gestión de los residuos, y siempre que la entrega de los mismos se realice cumpliendo los requisitos establecidos en esta Ley y sus normas de desarrollo (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Lo que le participo a los efectos oportunos de acuerdo a lo previsto en el artículo 86 del texto legal anteriormente mencionado”.

Alovera, a 20 de enero de 2011.— El Alcalde, David Atienza Guerra.

681

No siendo posible la notificación personal en su último domicilio conocido a JOE LUIS DE CASTRO SANTOS de la resolución final del Expediente Sancionador n° ES 11/10 por causas no imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se hace público conforme al apartado 5 del artículo 59 de la citada Ley, la parte dispositiva de dicha resolución:

“A la vista de la propuesta de resolución del órgano instructor Juan Vicente Hernández Cuadrado, relativo al expediente sancionador ES 11/10 por infracción de Ordenanza Municipal de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana, en relación con los siguientes hechos:

“Abandono de vehículo en la vía pública.”

Hechos tipificados en la Ordenanza de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana como infracción del artículo/s 52 que establece que “No está permitido abandonar vehículos o bienes muebles en la vía pública.”. Siendo calificados como leves, de conformidad con los artículos 82 de la Ordenanza municipal de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana, pudiéndoles corresponder multa de hasta 750 euros.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 6 de abril de 2010 se interpone denuncia por la Policía Local de Alovera, en relación con la/ s presunta/s infracción/es del/ los artículo/s 52 de la Ordenanza Municipal de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana, relativa a los siguientes hechos:

“ Abandono de vehículo en la vía pública.”.

Hechos tipificados en la Ordenanza de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana como infracción del artículo 52. Siendo calificado como leves, de conformidad con los artículos 82 de la Ordenanza municipal de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana, pudiéndoles corresponder multa de hasta 750 euros.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de julio de 2010 se dicta resolución n° 376/2010 por el que se inicia el expediente sancionador, el cual se da por notificado el 20 de octubre de 2010.20 de octubre de 2010

TERCERO.- Con fecha 12 de noviembre de 2010 se emite Certificado de secretaría del Ayuntamiento de Alovera donde se certifica que NO se han presentado alegaciones por parte de JOE LUIS DE CASTRO SANTOS.

CUARTO.- Con fecha 12 de noviembre de 2010, el órgano instructor realiza la correspondiente Propuesta de resolución.

QUINTO.- Con fecha 22 de diciembre de 2010 se emite certificado de secretaría donde consta que NO se han presentado alegaciones a la propuesta de resolución.

Examinados los documentos, alegaciones e informaciones que obran en el mismo y de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y el artículo 21.1.n), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. En relación a los hechos enunciados anteriormente, por el artículo 82 de la Ordenanza Municipal de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana se considera responsable a JOE LUIS DE CASTRO SANTOS

SEGUNDO. Se le impone una sanción de 350 € (trescientos cincuenta euros)

TERCERO. Notificar a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento.”

El importe de la multa deberá ser ingresado dentro de los plazos de ingreso voluntario establecidos en los arts. 33 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. En caso contrario, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo correspondiente en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 del mencionado Reglamento.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, y, contra la misma podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC); y artículos 108 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales y restantes ingresos de carácter público.

II.- Directamente, recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, en aplicación de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

III.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (art.58 LRJPAC).

Alovera, a 20 de enero de 2011.— El Alcalde, David Atienza Guerra.

591

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia
número uno de Guadalajara**

N.I.G.: 19130 42 1 2009 0000743

*Procedimiento: Procedimiento Ordinario
0000257/2009*

Sobre: Otras Materias

De D/ña. Jose Luis Fermoselle Martín, Isabel Gavilanes Pérez

*Procurador/a Sr/a. María Teresa López Manrique,
María Teresa López Manrique*

Contra D/ña. Galiagu SLU, Luis Miguel Gómez López Ochoa

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara, se sigue procedimiento de Juicio Ordinario 257/2009, a instancia de Jose Luis Fermoselle Martín y de Isabel Gavilanes Pérez representados por la Procuradora Sra. López Manrique contra Galiagu, S.L. y contra D. Luis Miguel Gómez López Ochoa, socio y administrador único de la anterior, sobre acción de reclamación de cantidad, en el que se ha dictado en

fecha 22 de octubre de 2010, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 255/2010

En Guadalajara a veintidós de octubre de dos mil diez.

El Ilmo. Sr. D. Manuel Buceta Miller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Guadalajara y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este juzgado con el número 257/09, a instancia de D. Jose Luis Fermoselle Martín y Dña. Isabel Gavilanes Pérez representado por el procurador Sra. López Manrique y asistido por el letrado Sr. Luis Fernando Aranda Alonso contra Galiagu, S.L.U. y D. Luis Miguel López Ochoa, en situación procesal de rebeldía, sobre acción de reclamación de cantidad y sobre los siguientes;

FALLO

Con estimación de la demanda promovida por D. Jose Luis Fermoselle Martín y Dña. Isabel Gavilanes Pérez representado por el procurador Sra. López Manrique y asistido por el letrado Sr. Luis Fernando Aranda Alonso contra Galiagu, S.L.U. y D. Luis Miguel López Ochoa, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la parte actora la cantidad de 7.210,12 Euros, incrementada en el interés legal desde el emplazamiento.

Se imponen las costas a los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Guadalajara, que deberá prepararse, en su caso, ante este juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, haciéndose saber a las partes que de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, será requisito necesario para recurrir la presente resolución, salvo que el litigante gozare del derecho litigar gratuitamente, la previa consignación de un depósito de 50 euros en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, lo que deberá acreditarse en esta Secretaría para su oportuna verificación y constancia en los presentes autos.

Líbrese testimonio literal de esta sentencia, que quedará en las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado D. Luis Miguel Gómez López-Ochoa se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Guadalajara, a veintisiete de enero de dos mil once.— El/la Secretario, rubricado.

644

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2008 0201196

N28150

N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000147 /2010

-A

Demandante/s: Vasil Radev Tanev

Demandado/s: Esencias Alcarreñas, S.L.

EDICTO

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 147/2010-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Vasil Radev Tanev contra la empresa Esencias Alcarreñas, S.L., sobre Esencias Alcarreñas S.L., se han dictado con fecha 30.07.10 Auto y Decreto cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

“ AUTO

Magistrado/a-Juez.-Sr. D. José Eduardo Martínez Mediavilla

En Guadalajara, a treinta de julio de dos mil diez.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia no 272/10 dictada en fecha 26.05.10 en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 908/08 a favor de la parte ejecutante, D. Vasil Radev Tanev, frente a Esencias Alcarreñas, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.539,84 € en concepto de principal, más otros 1.107,97 € que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.”

“DECRETO

Secretario/a Judicial, Dª Pilar Buelga Alvarez.-

En Guadalajara, a treinta de julio de dos mil diez

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este Organismo Judicial con el número 145/10.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esencias Alcarreñas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones las notificaciones de las resoluciones dictadas en fechas 12.11.10 y 26.01.11, y las demás que se dicten, se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiséis de ene de dos mil once.—
El/la Secretario/ a judicial, rubricado.

645

*NIG: 19130 44 4 2009 0201090
N28150*

*N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000145 /2010
-A*

*Demandante/s: Todor Vasilev Tanev, Vasil Radev Tanev
Demandado/s: Esencias Alcarreñas, S.L.*

EDICTO

D^a. Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 145/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Todor Vasilev Tanev y D. Vasil Radev Tanev contra la empresa Esencias Alcarreñas, S.L., se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO

Secretario/a Judicial D^a Pilar Buelga Alvarez.-
En Guadalajara, a veintisiete de enero de dos mil once

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Designar como perito tasador al adscrito a la Audiencia Provincial de esta ciudad, Código de Identificación PB009, para que proceda a la valoración de los siguientes bienes muebles embargados en este procedimiento:

a) Vehículo Matrícula E5894BCP, Marca John Deere, Modelo 5460, Tipo Maq. Agric. Automotriz, Bastidor 351032E,

b) Vehículo Matrícula E7667BCT, Marca Cámara, Modelo VR-12, Tipo Remolque, Bastidor VR1200245,

c) Vehículo Matrícula E7668BCT, Marca Cámara, Modelo VR-12, Tipo Remolque, Bastidor VR1200244.

-Notificarle la designación a los efectos de aceptación del cargo, que deberá efectuar en el día siguiente hábil, de no concurrir causa de abstención que lo impida.

-Notificar el nombramiento a las partes o terceros que tengan derechos sobre los bienes a tasar a fin de que, dentro del segundo día, puedan designar otros por su parte, con la prevención de que, si no lo hicieran, se les tendrá por conformes.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esencias Alcarreñas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintisiete de enero de dos mil once.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

646

*NIG: 19130 44 4 2007 0200258
N28150*

*N° Autos: ejecución 0000001 /2008 -A
Demandante/s: David Ciprian*

Demandado/s: Construcciones y Reformas Belvaz, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 1/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. David Ciprian contra la empresa Construcciones y Reformas Belvaz, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO

Secretario/a Judicial D^a Pilar Buelga Alvarez.-
En Guadalajara, a veinticinco de enero de dos mil once

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito del trabajador D. David Ciprian por el importe que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 7.932,90 euros, quedando todavía pendiente un crédito del trabajador D. David Ciprian contra la empresa ejecutada de 1.367,21 euros

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Belvaz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinticinco de enero de dos mil once.— La Secretaria Judicial, rubricado.

647

N.I.G.: 19130 44 4 2010 0202357

N81291

N° Autos: Despido/Ceses en General 0000931/2010 - C

Demandante/s: Paulo César Soca Sauñe

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

Demandado/s: Construcciones Lufama, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

EDICTO

D^a. Pilar Buelga Alvarez, Secretario de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por diligencia de ordenación dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D^a. Paulo César Soca Sauñe contra Construcciones Lufama, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n° 931 /2010-C se ha acordado citar a Construcciones Lufama, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo de 2011 a las 930 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, y

asistir al mismo en calidad de demandado como representante legal de la empresa demandada bajo apercibimiento de que podrá ser tenido por conforme en los hechos aducidos de contrario en caso de incomparecencia.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Plaza Fernando Beladiez, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Lufama, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a veinticinco de enero de dos mil once.— El/la Secretario Judicial, rubricado.

648

N.I.G.: 19130 44 4 2010 0201740

07410

N° Autos: Demanda 0000274/2010-L

Materia: Ordinario

Demandante/s: Paula Centenera López

Demandado/s: Tecnycons Rehabilitaciones, S.L., Fogasa

EDICTO

D^a. Pilar Buelga Alvarez, Secretario de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a. Paula Centenera López contra Tecnycons Rehabilitaciones, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el n° 274/2010-L se ha acordado citar a Tecnycons Rehabilitaciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el día 21/09/2011 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejército n° 12, 1^a Planta, (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tecnycons Rehabilitaciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a veinticinco de enero de dos mil once.— El/la Secretario Judicial, rubricado.

649

NIG: 19130 44 4 2008 0200848

N28150

N° Autos: ejecución 0000031 /2009 -A

Demandante/s: Francisco Javier Márquez Pastrana

Demandado/s: Talleres N.M. Auto Exclusive, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 31/2009-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Javier Márquez Pastrana contra la empresa Talleres N.M. Auto Exclusive, S.L., se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“DECRETO

Secretario/a Judicial D^a Pilar Buelga Alvarez.-
En Guadalajara, a veintiséis de Enero de dos mil once

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Determinar la valoración definitiva:

-del vehículo Matrícula 5670FDN, Marca Mercedes Benz, Modelo 315CDI, Tipo furgoneta, Bastidor WDB9066351S108732, en la cantidad de 12.831 €,

-del vehículo Matrícula 0207CVJ, Marca Mercedes Benz, Modelo 311CDI, Tipo Camioneta, Bastidor WDB9036631R533441, en la cantidad de 6.402 €,

-del vehículo Matrícula 3068FTG, Marca FIAT, Modelo Ducato, Tipo furgoneta, Bastidor ZFA25000001103717, en la cantidad de 12.651 €, y,

-del vehículo Matrícula 2975CTV, Marca Mercedes Benz, Modelo 413 CDI, Tipo Camión caja, Bastidor WDB9046131R622812, en la cantidad de 7.001 €.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL) . El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la 2178 0000 64 0031 09 del Banesto, debiendo indicar en el campo con-

cepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres N.M. Auto Exclusive, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiséis de enero de dos mil once.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

650

N.I.G: 19130 44 4 2009 0200919

N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000184/2010

Ejecutante: Eva Pérez Sánchez

Abogado/a: Juan Armando Monge Gómez

Ejecutada: Vortice Publicidad, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 184/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Eva Pérez Sánchez contra la empresa Vortice Publicidad, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este órgano Judicial con el número 127/2009.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Vortice Publicidad, S.L., en ignorado paradero, expi-

do la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a uno de Febrero de dos mil once.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

651

N.I.G.: 19130 44 4 2010 0202329

N81291

N° Autos: Despido/Ceses en General 0000924/2010-L

Demandante/s: Jaime Alberto Vargas Cortés

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

Demandado/s: Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares, S.L., Fogasa

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 924/2010-L de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/ D^a Jaime Alberto Vargas Cortés contra la empresa Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares, S.L. sobre Despido, se ha dictado la Sentencia de fecha 19.01.2011 cuyo Fallo es como sigue:

“FALLO

Que, estimo la demanda interpuesta por Jaime Alberto Vargas Cortés, contra Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares, S.L. declaro que la extinción contractual operada el 17 de septiembre de 2010, es constitutiva de despido improcedente, y que siendo imposible a readmisión, declaro extinguida con fecha de hoy la relación laboral entre las partes, condenando a Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares, S.L. a que abone al demandante las siguientes cuantías brutas:

-como indemnización por despido improcedente: 2.823,75.- euros.

-como salarios de tramitación y dejados de percibir desde el 18 al 23 de septiembre de 2010: 150,60- euros.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante

el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 Euros en la cuenta abierta en el Banesto, Suc. 1050 de Calle Mayor n° 12 de Guadalajara, a nombre de este Juzgado con el n° 2178, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el Banesto a nombre de este Juzgado, con el num. 2178 0000 61 0924 10, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo Ilmo. Sr. José Rafael García de la Calle, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en forma a la empresa Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y de la Comunidad de Madrid, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a veinticinco de enero de dos mil once.— El/la Secretario Judicial, rubricado.

652

N.I.G.: 19130 44 4 2011 0200121

N81291

N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000667/2010-L

Demandante/s: Antonia Josefa Adame Rangel

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

Demandado/s: Escuela Tic-Tac, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otro/a:

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

HAGO SABER: Que por Resolución dictada en este Juzgado, en el proceso seguido a instancia de D. Antonia Josefa Adame Rangel contra Escuela Tic-Tac, S.L., en reclamación de Cantidad, registrado con el n° 667/2010-L se ha acordado citar a la empresa Escuela Tic-Tac, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 04/05/2011 a las 10,40 horas, y el mismo día a las 10,45 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejercito n° 12, 1^a Planta, (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Escuela Tic-Tac, S.L., se expide la presente cédula pa-

ra su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a veintiocho de Enero de dos mil once.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

653

**Juzgado de lo Social
número nueve de Madrid**

N.I.G: 28079 4 0054914/2010 07410

N° Autos: Demanda 1299/2010

Materia: Ordinario

Demandante/s: Montserrat Díaz de la Cruz

Demandado/s: Socelim SL, Fondo de Garantía Salarial

EDICTO

D. Rafael Lozano Terrazas, Secretario del Juzgado de lo Social número nueve de Madrid y su Provincia.

HAGO SABER: Que por resolución del día de la fecha, dictada en los presentes autos, seguidos a instancia de Montserrat Díaz de la Cruz contra Socelim SL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por Ordinario registrado con el n° 1299/2010 se ha acordado citar a Socelim SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 11/04/2012 a las 9:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número nueve de los de Madrid, sito en C/ princesa n° 3, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Socelim SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara y su colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a dos de febrero de dos mil once.— El Secretario Judicial, rubricado.